



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 - ORDINARIA.-

### PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017.

Sr. Irisarri manifiesta que en la página nº 43/63 del borrador, consta en el último párrafo:

“Sr. Irisarri manifiesta que el día 25 de noviembre se celebra el Día Mundial contra la violencia de la mujer..” y que realmente es el Día Mundial contra la violencia hacia la mujer, solicitando su modificación.

Sr. Erro añade que de igual manera habría que rectificar la siguiente línea de la exposición del Sr. Irisarri, ya que sigue indicando:

“y nadie dice contra la violencia del hombre o del niño”

Debiera indicar “y nadie dice contra la violencia hacia el hombre o hacia el niño”.

Sr. Irisarri señala que en la página nº 63/63 del borrador, consta en el quinto párrafo:

“Sr. Irisarri añade que las ideas de UPN pueden ser más o menos buenas, que esa misma idea se tomó por parte de EH-BILDU la anterior legislatura y por parte del equipo de gobierno se descartó, lo que ahora parece bueno antes no lo parecía. Señala que si hubiera estado hecho en esta legislatura no se hubiera ejecutado ninguna intervención en esta zona”.

Señala que falta una coma en el párrafo “Señala que si hubiera estado hecho en esta legislatura, no se hubiera ejecutado ninguna intervención en esta zona”.

La Secretaria informa a los Corporativos que no se ha incluido en esta sesión plenaria que aunque el Ayuntamiento graba los plenos aún no tenemos Administración Electrónica. Añade que en bastante pueblos ya están introduciendo estos aplicativos y el Secretario al redactar las actas pone la parte dispositiva, hace una síntesis breve de los debates y remite como parte



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

del acta lo que queda grabado del Pleno que se incorpora a la misma y el video lo certifica el Secretario. Por ello quería haberlo incluido en este pleno pero como aún no tenemos estos aplicativos de Administración Electrónica cuando así lo implante el Ayuntamiento eliminaremos estas actas que son más un diario de la sesión que otra cosa.

Sr. Marco añade que en la anterior legislatura hubo una crítica del grupo socialista y que compartía su grupo municipal al considerar que las actas eran demasiado extensas y máxime ahora que están grabadas en dos soportes distintos (video y audio).

La Secretaria señala que cuando dispongamos de los aplicativos necesarios incluirá un acuerdo de Pleno para cambiar el formato de las actas e incorporar fragmentos de las grabaciones y así evitar que sean tan extensas estando todo grabado como está.

Con estas correcciones, se aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017 por unanimidad (13 votos a favor).

## **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

### **LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

LICTRANSAPERT/2017/28. D. E.S.R.- Transmisión de licencia de apertura de carnicería y charcutería ubicada en C/ Real nº 15 bajo en Noáin (Valle de Elorz).

### **LICENCIAS DE OBRA**

LICOBRCOM/2017/30. CAIXABANK S.A. Licencia de obras para sustitución de 3 cajeros automáticos en oficina bancaria en C/ Real nº 48 de Noáin. 14/11/2017.

LICOBROME/2017/68. DOÑA A.M.M.S. Licencia de obras para sustitución cubierta (uralita a teja), en vivienda situada en la parcela 73 del polígono 5, Calle Las Ventas nº 13 en Torres de Elorz (Valle de Elorz).

LICOBRCOM/2017/31. D. A.R.N. Licencia de obras para sustitución de azulejos en baño y cocina en Plaza San Miguel nº 10-1º B.

### **VARIOS**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCIÓN de suspensión de expediente de declaración de ruina a nombre de D. P.J., en la calle San Juan nº 16 de Noáin. 15/11/2017.

RESOLUCIÓN PLANESPDES/2017/3. Plan Especial Actuación Urbana. Modificación de la Unidad de Ejecución UE-1.6 del Área 1 de Noáin, parcelas 60 y 61 del Polígono 2, promovida por D. J.L.B. 08/11/2017.

LICOBROME/2017/22. D. J.M.B.R. Devolución de aval por importe de 300 €, que se presentó en concepto de garantía de reposición por posibles daños por la ejecución de picado, saneamiento de alero, arreglo canaleta y bajante y pintado de fachada de vivienda en C/ Inmaculada nº 16 de Noáin.

LICOBROME/2017/22. D. F.O.R. Devolución de aval por importe de 600 €, que se presentó en concepto de garantía de reposición de posibles daños durante la ejecución de las obras de sustitución de teja en vivienda ubicada en la parcela 7 del Polígono 8 con dirección postal C/ Calderería nº 2 de Elorz (Valle de Elorz).

LICOBROME/2017/10. D. J.I.M. Devolución de aval por un importe de 600 €, que se presentó en concepto de garantía de reposición de posibles daños durante la ejecución de obras de canalización para instalación de fibra óptica en dos viviendas en la parcela 39 del polígono 6 con dirección postal C/ San Esteban nº 27 y nº 27 bis de Zulueta.

## OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por la que vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del contrato de "Suministro, implantación y mantenimiento de aplicación informática de contabilidad, gestión tributaria, recaudación, registro de entradas y salidas, inventario y gestión de costes para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus Organismos Autónomos", que propone a SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., como adjudicatario de este contrato por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto.

## RESULTADO TOTAL DE LICITACIÓN

<b>EMPRESA</b>	<b>SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.</b>
<b>Oferta técnica:</b>	45,59 puntos.
<b>Oferta económica:</b>	50 puntos.
<b>Valoración total:</b>	95,59 puntos.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de "Suministro, implantación y mantenimiento de aplicación informática de contabilidad, gestión tributaria, recaudación, registro de entradas y salidas, inventario y gestión de costes para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus Organismos Autónomos", a SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., por un importe de 7.650 € (IVA excl.) en concepto de "aplicación, formación, instalación y migración de datos" y de 15.295 € (IVA excl.) en concepto de "mantenimiento anual de la aplicación" IVA excluido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017, por la que vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto con publicidad comunitaria y tramitación anticipada del Contrato Administrativo de Asistencia denominado "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018", y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto con publicidad comunitaria y tramitación anticipada el Contrato Administrativo de Asistencia denominado "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2018",

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto con publicidad comunitaria y tramitación anticipada, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más económica de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (251.033,12 €) conforme a los términos del pliego, desglosado en los siguientes lotes:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

	Valor estimado	Precio máximo anual
Lote 1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales - Seguro de placas solares fotovoltaicas	84.320,60€	21.080,15€
Lote 2) Seguro de Responsabilidad Civil General	87.467,60€	21.866,90€
Lote 3) Seguro de Automóviles	32.782,32€	8.195,58€
Lote 4) Seguro de Vida y Accidentes: a) Seguro de Accidentes empleados b) Seguro accidentes corporación c) Seguro de mecánico bicicletas	46.462,60€	11.615,65

3.- Aplicar al expediente la tramitación anticipada prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la lista de contratación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Conserje con destino en el Colegio Público San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

V.A.S., T.S., R.G.S., empadronados en Carretera Jaca 1 – P03 Ct. de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

F.J.L.U., J.J.M., empadronados en Travesía Lindatxikia 1 – PBJ de Elorz.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

L.C.V., empadronada en calle Xavier Mina 12 – P01 A de Noáin.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

N.Z.Z., R.M.C., B.Z.M., H.Z.Z., A.Z.M., O.Z.Z., empadronados en Travesía Concejo de Zabalegui 3 – P03 C de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

A.C.J., empadronada en calle Prolongación Camino de la Fuente 7 P01 B de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

T.G., empadronada en Plaza San Miguel 6 P02 C de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

V.G., empadronada en Plaza San Miguel 6 P02 C de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a ASOCIACION ROCK 81 la cantidad de 25,76 € correspondiente a 1 trimestre de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, por la que vista la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2016/2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada por Resolución de esta alcaldía de 5 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 138 de 18 de julio de 2017 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, examinadas las solicitudes presentadas y toda la documentación que obra en el expediente administrativo, se resuelve:

1º.- Estimar la solicitud de ayuda presentada por las siguientes personas:

	<b>SOLICITANTE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
1	I.N.M.	150 €
2	B.L.Z.	150 €
3	J.L.G.	150 €
4	M.S.A.I.	150 €
5	I.A.G.	150 €
6	F.J.E.P.	150 €
7	J.A.A.	150 €
8	C.C.I.	150 €
9	J.A.S.R.	150 €
10	S.A.F.	150 €
11	M.J.R.N.	150 €
12	I.E.S.	150 €

2º.- Denegar provisionalmente la solicitud de ayuda presentada por las siguientes personas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, en caso de no subsanarlas en dicho plazo se denegarán definitivamente:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>
1 D.A.H.	Debe presentar la documentación que falta, según indica la base 4.1 de la convocatoria: Justificante del pago de la matrícula y declaración jurada de no haber recibido otras ayudas por el mismo concepto.
2 M.K.J.	Incumple la base 6.3 de la convocatoria.
3 M.K.J.	Incumple la base 2.2 de la convocatoria, se subvencionarán los cursos extensivos. El barnetegi se considera un curso intensivo.
4 A.M.I.	Debe presentar la instancia específica de solicitud de beca,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

5 D.R.C.

según indica la base 4.1 de la convocatoria.

Debe presentar la documentación que falta, según indica la base 4.1 de la convocatoria: Fotocopia de la 1ª hoja de la libreta bancaria.

3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal, notificar la presente resolución por correo postal a las personas a las que se les ha denegado, comunicar a los servicios municipales de Intervención para que procedan al pago de las cantidades aprobadas, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don M.S.A., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ventura Rodríguez nº 2 de Noáin por la rotura de una tubería bajante en la esquina de la calle Ventura Rodríguez de Noáin a causa de los reiterados empujones de las vacas al dar la curva durante la celebración de las fiestas de Noáin.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M., Oficial Administrativa de este Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1. Aprobar el gasto y el expediente de licitación para adjudicar el contrato de suministro de un vehículo furgoneta pick up 4x4 para el área de jardinería del Ayuntamiento de Noáin Valle De Elorz), por un importe de 19.000 € IVA incluido a cargo del presupuesto del año 2017.

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria el contrato administrativo de asistencia denominado "SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO DE DEPORTES, PATRONATO DE CULTURA Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JULIÁN GAYARRE”.

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 11.700 €, (IVA. Exc).

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por PAGINACION INFORMATICA DE NAVARRA SL, procediendo a dar de baja a dicha entidad en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con la fecha del Auto de Declaración de concurso 14 de julio de 2016.

2.- Dar de baja el recibo de I.A.E. del año 2017 que se encuentra pendiente de pago en vía ejecutiva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la mercantil XUNFENG PAN S.L contra la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2017 por la que se deniega la instalación de una barra de bar en suelo público por interés municipal en atención al artículo 6.5 de la Ordenanza nº 39 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.

Ratificando la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2017 antes citada por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 2-15330-2200001 "Material calles" por importe de 18.748,95 €.

A las partidas:

- 0-1640-6220000 "Obras cementerio" por importe de 11.352,34 €.
- 0-1640-6220001 "Obras cementerio Imárcoain" por importe de 7.396,61 €.

La finalidad es dotar de cobertura presupuestaria a las obras que deben realizarse en el presente año 2017 el cementerio de Noáin e Imárcoain por un importe global de 18.748,95 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017**

1. Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De las partidas:

- 3-31103-2270000 "Tratamiento general legionella" por importe de 1.265,28 €.
- 3-34100-6290001 "Amaestramiento de llaves deportes" por importe de 9.000 €.
- 3-34100-6220000 "Obras menor cuantía instalaciones deportivas" por importe de 7.000 €.

A las partidas:

- 0-33801-6290001 "Compra motivos navideños" por importe de 7.224,06 €.
- 0-33000-6220001 "Claraboyas centro cultural" por importe de 9.365,40 €.
- 0-3231-6290000 "Inversiones reposición guardería" por importe de 675,82 €.

La finalidad es dotar de cobertura presupuestaria a la compra de motivos navideños decorativos para las fiestas del año 2017, arreglo de la mayor parte



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

de claraboyas del centro cultural y el incremento de la partida 0-3231-6290000 "Inversiones reposición guardería" para la adquisición de un nuevo lavavajillas para la guardería valorado en 2.175,82 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA BAJA de las siguientes cantidades y en los siguientes recibos por no corresponder abonarla a don V.J.A.D.E.F. y doña M.L.P.:

RECIBO	IMPORTE
2017/001/3675	40,15
2017/001/244	40,15
2017/001/10638	40,12
2017/001/7209	40,12

2º.- EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN de 80,30 € a don V.J.A.D.E.F. y doña M.L.P., dado que los recibos 2017/001/3675 y 2017/001/244 están abonados con fecha 31 de mayo de 2017.

3º.- DAR DE ALTA el recibo 2017/001/13415 por importe de 160,54 € y pasarlo al cobro a doña M.V.L., propietaria actual de las unidades urbanas referidas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2017 a nombre de don R.G.B. correspondiente a la vivienda situada en la calle Real nº 56 – 2º D de Noáin, parcela catastral 2/7/1/5.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2017 de la vivienda situada en la calle Real nº 56 – 2º D de Noáin, parcela catastral 2/7/1/5, a doña R.M.T.E. por ser la propietaria de dicha vivienda desde el 6 de agosto de 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de Q.A., H.N. Y K.T.K., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Requerir a CAJA LABORAL POPULAR COOP CREDITO, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 1479,91 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación, según cuadro que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA**

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de SILVIA M.A.A. Y A.S.V.M., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.

SEGUNDO.- Requerir a BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, para que efectúe el pago de los descubiertos



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 742,91 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO según cuadro que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones y bases reguladoras para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2017.

Se resuelve:

1.- Proceder al archivo de la solicitud efectuada por EKOLOGISTAK MARTXAN IRUÑA con fecha 4 de noviembre de 2017, al no dar cumplimiento íntegro al requerimiento de subsanación de documentación efectuado con fecha 9 de noviembre de 2017. (Falta certificado vigente de Hacienda Foral, de encontrarse en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias).

2.- Dar por desistida la solicitud efectuada por la peticionaria, EKOLOGISTAK MARTXAN IRUÑA, todo ello de conformidad con lo establecido en la base reguladora nº 5 de la convocatoria de subvenciones referenciada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que visto que el Pleno del Ayuntamiento de la Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, acordó por mayoría aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin (Valle de Elorz).

Dicho acuerdo publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 74, de fecha 18 de abril de 2017.

Con fecha 13 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin (Valle de Elorz).

Así mismo el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017 aprobó inicialmente un expediente de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondiente al ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 165, de fecha 28 de agosto de 2017.

Con fecha 5 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2017.

Considerando que el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que es competencia de Alcaldía, el aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno municipal, se resuelve:

1. Aprobar la Oferta Publica de Empleo para el año 2017, incluyendo en la misma las siguientes plazas:

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizable	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso o Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos
<b>POLICIA MUNICIPAL</b>					
4.11	Agente Municipal	1	F	C	O
4.12	Agente Municipal	1	F	C	O

**SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS**

2.37	2.º Conserje Colegio	1	F	D	C.M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 133/1985, de 5 de junio, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobada la oferta pública de empleo, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Marco pregunta si en la anterior Oferta Pública de Empleo que se trató en el Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017 estaba incluida la plaza de conserje del colegio o si se trata de una modificación de dicho acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Secretaría le informa que no se incluyó esta plaza en la Oferta Pública de Empleo para el año 2017 pero que existe un punto en este Orden del Día en el que se tratará la anulación de la misma ya que no era competencia del Pleno su aprobación sino de Alcaldía tal y como se ha hecho con esta Resolución.

Añadir que en esta Oferta Pública de Empleo se amplía con la plaza 2.37 "2º Conserje Colegio" que es de nueva creación para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.

Sr. Marco entiende que esta Resolución se incluye a título informativo al ser competencia de Alcaldía.

La Secretaria le responde afirmativamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que habiéndose aprobado la Oferta Publica de Empleo del año 2017 por resolución de alcaldía de fecha 20 de noviembre consistente entre otras de dos plazas de Agente de Policía.

Estando encuadradas ambas plazas en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con los números 4.11 y 4.12, hallándose ambas plazas vacantes, así mismo dotadas presupuestariamente.

Por todo ello y conforme al artículo 10 del Decreto Foral 110/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Publicas de Navarra, se resuelve:

1. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición de dos plazas de Agente de Policía, una por el turno libre y otra por el turno de promoción.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

vista la necesidad de efectuar la adquisición de una furgoneta carrozada con

1. Aprobar el gasto y el expediente de licitación para adjudicar el contrato de suministro de un furgoneta carrozada con plataforma elevadora para el área de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin Valle De Elorz), por un importe de 12.000 € IVA incluido a cargo del presupuesto del año 2017.
2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR los recibos de contribución con números 2017/001/2877 y 2017/001/6459 a nombre de IC Inmuebles, S.A.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario el importe correspondiente a los recibos anulados por la cantidad de 812,78€ a Residencial Murillo, S.A.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Dar de alta en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento a BULL4ALL SL con CIF B71088728, desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2016 en el epígrafe 979.9 "Otros servicios personales n.c.o.p."

2.- Emitir un recibo por importe de 257,52 € (cuota 64,38€ anual) correspondiente a las cuotas de I.A.E. de 2013, 2014, 2015 y 2016, al que se aplicarán además los intereses de demora correspondientes, indicando a la empresa que deberá abonar la cantidad que se indica en el recibo en la cuenta del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra. Se adjunta el detalle de la liquidación de intereses.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder autorización al Grupo Scout Lykos Eskaut Taldea, solicitando uso, en caso de mal tiempo, del Colegio Público San Miguel el día 26 de noviembre de 10:00 a 17:00 horas para actividad conjunta con 7 grupos de Scout de la Federación Navarra SCN-NEK con chavales de 8 a 10 años, unos 150 chavales y 20 monitores.

2º.- Los solicitantes serán responsables de mantener el orden y limpieza de la zona, así como de los daños que pudieran ocasionar sobre personas o cosas durante el transcurso de esta celebración.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017, por la se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución del primer semestre del año 2010 a nombre de Arrieta Center SL, recibo 2010/001/516 correspondiente a la nave industrial situada en la calle Río Elorz nº 13 bajo del polígono Mocholí de Noáin, unidades urbanas 1 a 5 de la subárea 1 de la parcela 702 del polígono 1 de Noáin.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, por la que se resuelve:

1.- Declarar desierta la adjudicación del contrato para el suministro de un vehículo furgoneta pick up 4x4 para el servicio de jardinería del Ayuntamiento de Noain.

Sr. Marco manifiesta que llama la atención que una vez más un concurso quedé desierto con las ganas de negocio y de vender que tienen las empresas.

Sr. Ilundain le responde que otro concurso de suministro de un vehículo para servicios múltiples ha salido bien, tal y como informó en la última Comisión de Hacienda, y se adelanta a informar que se ha producido ya su adjudicación y que por el precio de licitación también se auguraba que no iba a salir. Máxime cuando hasta ahora no se habían realizado este tipo de concursos en el Ayuntamiento.

Sr. Marco señala que no está de acuerdo con estas afirmaciones y pide a Alcaldía que se ciña al Orden del Día y no a generar polémica.

En este momento se produce una discusión entre el Alcalde y el portavoz del grupo municipal UPN.

Sr. Alcalde pide que se respete el turno de palabra y advierte que no quiere dar un primer aviso.

Sr. Marco solicita que el Alcalde se comporte y se ciña al orden del día para evitar estos problemas.

Sr. Alcalde le da un primer aviso y le indica que al tercero abandonará la sala, y señala que en el Pleno manda el Alcalde.

Sr. Marco le responde que en el Pleno mandan todos los Corporativos y está hablando con el portavoz del grupo municipal con más apoyos. Añade que si tiene que abandonar la sala tomará sus medidas y ejercerá sus derechos.

Sr. Alcalde manifiesta que no va a aguantar ninguna falta de respeto más y mandar continuar con los temas del Orden del Día.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**

1.- SERVICIOS TÉCNICOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Remiten informe de fecha 21 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

Con fecha 21 de noviembre de 2017 se persona una vecina del municipio indicando que el vehículo Opel, matrícula 9695-BKX, a nombre de D. J.A.G., fue dado de baja definitiva con fecha 10 de enero de 2017.

Que ha llegado al domicilio de su madre una Providencia de embargo de Geserlocal correspondiente a la deuda del I.V.T.M. del referido vehículo correspondiente al año 2017.

Que además que únicamente le correspondería pagar al titular 1º trimestre del ejercicio 2017, notifica que el mismo ha fallecido y que los herederos lo dieron de baja el referido 10 de enero de 2017.

Habiendo obtenido la partida de defunción de D. J..A.G. con fecha 17 de febrero de 2017 y el escaso importe adeudado, estos Servicios Técnicos proponen declarar fallida esta deuda y notificar dicho acuerdo a Geserlocal, S.L., agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) acceder a lo solicitado.

### **PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-**

#### **A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

No se ha producido ninguna contratación en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en este periodo.

#### **B.- PRÓRROGAS.-**

##### ***JARDINERÍA Y AGENDA 21.-***

Que con fecha 1 de noviembre de 2017 se ha procedido a prorrogar el contrato administrativo suscrito con D. K.L.A., S.V.P.A. y Doña M.I.V.A., durante 2 meses, con una duración total de contrato de 11 meses, plazas nº 2.29, 2.30 y 2.31 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) año



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

2017.

## **C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**

### **OBRAS SUBVENCIONADAS**

Con fecha 23 de noviembre de 2017 finalizó el contrato laboral de la empleada de obras subvencionadas Doña I.F.I., procediendo a su correspondiente liquidación.

Asimismo con fecha 30 de noviembre de 2017 finalizan su contrato administrativo los empleados de jardinería, Doña M.M.A. y D. I.A.G., procediendo a su correspondiente liquidación.

## **D.- BAJAS MÉDICAS.-**

Durante el mes de noviembre de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.

## **E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que habiéndose aprobado la Oferta Pública de Empleo del año 2017 por resolución de alcaldía de fecha 20 de noviembre consistente entre otras de dos plazas de Agente de Policía.

Estando encuadradas ambas plazas en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con los números 4.11 y 4.12, hallándose ambas plazas vacantes, así mismo dotadas presupuestariamente.

Por todo ello y conforme al artículo 10 del Decreto Foral 110/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se resuelve:

2. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición de dos plazas de Agente de Policía, una por el turno libre y otra por el turno de promoción.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

No se ha producido ningún otro dato relacionado más con el personal de esta entidad en noviembre de 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta Información de Personal.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN ERRORES EN INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2016 Y CUENTAS ANUALES RELATIVO A LA REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-**

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 10 de noviembre de 2017, que indica lo siguiente:

Se han detectado dos errores en los anexos al Informe de Intervención sobre la liquidación de Presupuestos del ejercicio 2016 y Cuentas Anuales relativos a la Regla de Gastos y Estabilidad Presupuestaria derivados de:

- Haber incluido erróneamente a Elortzibar S.L. dentro de la consolidación de todas las entidades.
- No incluir en el ajuste nº 1 de Estabilidad Presupuestaria la recaudación de presupuestos cerrados.

Tras las correcciones, se sigue cumpliendo con la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria se sigue produciendo.

En cuanto a Elortzibar S.L., que fue clasificada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como sociedad no financiera o de mercado, su contabilidad no arroja pérdidas ni éstas son previsibles, por lo que se cumple asimismo la Estabilidad Presupuestaria a los efectos de la Ley Orgánica 2/2012.

Se adjuntan en el expediente los anexos de Regla de Gasto y de Estabilidad Presupuestaria entregados inicialmente con objeto de la aprobación de las cuentas anuales y los mismos corregidos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la corrección de errores del informe de Intervención sobre liquidación de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

presupuestos ejercicio 2016 y cuentas anuales relativo a la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **PUNTO 6º.- ACLARACIÓN SOBRE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 SOBRE APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2017.-**

Habiéndose incluido en dicha sesión la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se incluyó a efectos informativos y por error se indicó que el punto debía ser sometido a votación según el enunciado. Al ser dicha aprobación competencia de Alcaldía, en atención al artículo 21, punto g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se aclara que se ha aprobado dicha Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2017 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017.

Siendo dicho acuerdo nulo de Pleno Derecho en atención al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al haberse adoptado por órgano manifiestamente incompetente.

Asimismo se informa que en dicha Oferta Pública de Empleo se ha incluido la plaza 2.37 "2º Conserje Colegio" que está previsto que se cubra mediante concurso de méritos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### **PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTA Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ELORTZIBAR PARA LA TEMPORADA 2017/2018.-**

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2017, PRECIOS CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTA Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ELORTZIBAR PARA LA TEMPORADA 2017/2018. REMITIR AL AYUNTAMIENTO PARA SU VISTO BUENO.-

Se presentan tablas de facturación de actividades deportivas a Patronato y criterio de formación de precios por parte de la empresa pública Elortzibar, que constan en el expediente.

Se acuerda remitir al Ayuntamiento para su Vº Bº



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que aún tiene dudas relativas a la situación de una monitora y pregunta sobre si conocen su jornada para determinar sus retribuciones, ya que le resulta extraño que invierta 8 horas totales y que sea una monitora.

Sr. Marco cree que es la persona que cuida el frontón en el Instituto hasta el horario de cierre y organiza ciertas actividades aunque no es monitora.

Sr. Jiménez ratifica que es la persona que se encarga de organizar actividades en el frontón del Colegio durante la semana y que trabaja de lunes a viernes de 16 a 22 horas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (12 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 1 abstención I-E) aprobar los precios contratación monitores, masajista y empleados instalaciones de la empresa Elorzibar para la temporada 2017/2018.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN PARCELA COMUNAL 148 POLÍGONO 10 DE YARNOZ PROMOVIDO POR LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE LO RIGE.-**

En sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de ocupación de terreno comunal en la parcela 148, polígono 10 de Yárnoz, promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, denominado "Emisario y Depuración de Yárnoz", así como el pliego de condiciones administrativas y demás documentación anexa al expediente.

Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 216 de fecha 9 de noviembre de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, se traslada al Pleno para su aprobación definitiva y posterior remisión al Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar definitivamente el expediente de ocupación de parcela comunal 148, polígono 10 de Yárnoz, promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Pliego de Condiciones que lo rige.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN TERRENOS COMUNALES (PARCELA 125 POLÍGONO 8, PARCELA 171 POLÍGONO 8, PARCELA 200 POLÍGONO 6, PARCELA 126 POLÍGONO 7, PARCELA 292 POLÍGONO 6, PARCELA 147 POLÍGONO 11, PARCELA 91290 POLÍGONO 6, PARCELA 183 POLÍGONO 8, PARCELA 267 POLÍGONO 5) PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE VIENTO, PROMOVIDO POR CENER Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE LO RIGE.-**

El CENER, Centro de Energías Renovables, forma parte de un proyecto europeo para elaborar el **Atlas Eólico Europeo**.

Ha presentado con fecha 10 de octubre de 2017 ;ALEX 17, ALITZ EXPERIMENT 2017, campaña de medidas en la sierra de Alaitz y valle de Tajonar. La implantación de los distintos aparatos de medición eólicos se localiza entre otras ubicaciones en las parcelas comunales del Ayuntamiento de Noain-valle de Elorz. La duración de la ocupación se estima en 12 meses.

Es por ello por lo que es necesario tramitar el expediente de ocupación de comunales según el procedimiento previsto.

**SE PROPONE AL PLENO** la aprobación inicial del expediente de ocupación de los terrenos comunales (parcela 125 polígono 8, parcela 171 polígono 8, parcela 200 polígono 6, parcela 126 polígono 7, parcela 292 polígono 6, parcela 147 polígono 11, parcela 91290 polígono 6, parcela 183 polígono 8, parcela 267 polígono 5) para la instalación de equipos de medición de viento, promovido por Cener y Pliego de condiciones que lo rige.

Se estudia el Pliego de Condiciones para la ocupación de los referidos terrenos comunales que consta en el expediente.

La Secretaria informa que este Pliego se incluyó en el orden del día de la Comisión de Hacienda porque se trata de un tema de Comunales, pero quien responde del mismo ya que es quien lo estudió es la arquitecta municipal del Área de Urbanismo.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo está de acuerdo con este asunto pero ven que hay dos cosas de las que no se han informado. En primer lugar en la Comisión de Hacienda les llamó la atención que hay torres de hasta 80 metros que se van a levantar en estas parcelas y quiere saber si AENA está al corriente y tiene algo que decir al respecto y pregunta sobre el número de torres con estas características.





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Alcalde le responde que por lo menos 8 torres van a ser de esa altura.

Sr. Marco entiende que se debe comunicar todo a AENA, desconociendo si por la ubicación de las parcelas corresponde o no comunicarles este asunto, pero entiende que por temas de aproximación es posible que sea un trámite que no hayamos dejado.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, considera que bajo su criterio se ha informado de este proyecto a AENA con anterioridad al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Marco considera que sería conveniente preguntarlo al Cener y si tienen que hacerlo que lo ejecuten ya. Por otro lado considera que, dado el tráfico aéreo que soportamos, en estas inmediaciones y en estas parcelas, debiera figurar alguna cláusula que nos exima de toda responsabilidad ante cualquier incidente que se pueda producir con esta actividad, como medida garantista.

Sr. Ilundain le responde que, para tranquilizar a los Corporativos si existe esa inquietud, estamos hablando del Cener no de cualquier empresa que viene a poner unas torres. Es una empresa que ya ha colocado torres de medición en nuestro Valle, que saben perfectamente lo que tienen que hacer, que permisos necesitan, donde los tienen que solicitar, y al Ayuntamiento solo le compete si le deja esas parcelas comunales para este proyecto y en que condiciones de cesión. Lo que monten en esas parcelas es responsabilidad de CENER y por supuesto que si instalan algo que no se ajusta a la Ley, automáticamente va a ser AENA quien va a venir al Cener a requerir su retirada, con lo cual el perjuicio sería de esta empresa y toda responsabilidad sería de la empresa instaladora y no del Ayuntamiento.

Sr. Marco reitera que sería necesario solicitar a CENER si lo ha comunicado a AENA siempre que este trámite sea necesario.

Sr. Alcalde pregunta que si este trámite es necesario que lo haga CENER y no lo ha hecho si le requerimos que lo haga.

Sr. Marco responde afirmativamente.

Sr. Ilundain añade que es un tema que no es competencia del Ayuntamiento, entendiendo que si no lo hace no le dejarán instalar estas torres de medición y si las instala sin tener permiso de AENA la sanción va a ser para CENER, y entiende que el Ayuntamiento no entra en competencias en este tema.

Sr. Marco le responde que el Ayuntamiento debe velar que se hagan las cosas bien ya que son instalaciones que se realizan en nuestras parcelas comunales.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain indica que Sr. Marco está presuponiendo que se van a hacer las cosas mal.

Sr. Marco le responde que está manipulando sus palabras una vez más y señala que lo único que dice es que, por precaución, si faltan esos permisos o esa información, se efectúe ante AENA.

Sr. Ilundain informa que por su parte y por la confianza que tiene depositada en los trabajadores del Ayuntamiento, no tiene ninguna duda de que la arquitecta municipal, técnica que ha revisado este expediente, hubiera detectado alguna deficiencia o necesidad de alguna licencia ya estaría solicitada. No va a ser él quien dude del trabajo realizado por los trabajadores de esta entidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar inicialmente el expediente de ocupación de terrenos comunales (parcela 125 polígono 8, parcela 171 polígono 8, parcela 200 polígono 6, parcela 126 polígono 7, parcela 292 polígono 6, parcela 147 polígono 11, parcela 91290 polígono 6, parcela 183 polígono 8, parcela 267 polígono 5) para la instalación de equipos de medición de viento, promovido por Cener y pliego de condiciones que lo rige.

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, DESRATIZACION Y SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

Visto el informe técnico emitido por el ingeniero municipal, D. Juan José Visus Fandos con fecha 27 de septiembre de 2017.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación que han participado en el procedimiento de licitación, cuya propuesta es la siguiente:

Estudiados los resultados totales del procedimiento, la Mesa de Contratación propone **al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)** adjudicar el contrato de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de Legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz) a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por un importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CENTIMOS (326.858,05) € anuales, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Prescripciones Técnicas aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 4 de julio de 2017.

Por haber resultado su oferta tanto técnica como económicamente mas ventajosa, según documentación que obra en el expediente y que se pone a disposición del órgano de contratación y empresas participantes en la licitación.

### RESULTADO TOTAL DE LICITACIÓN

EMPRESA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
TOTAL VALORACION TECNICA	48,08
TOTAL VALORACION ECONOMICA	50
<b>VALORACIÓN TOTAL</b>	<b>98,08</b>

EMPRESA	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.,
TOTAL VALORACION TECNICA	47,03
TOTAL VALORACION ECONOMICA	48,31
<b>VALORACION</b>	<b>95,34</b>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE Y 5 abstenciones UPN) aprobar la adjudicación del concurso público para la contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

**PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINFECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **LEGIONELLA. TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES.-**

La Unidad Gestora del expediente comunica al Pleno, que habiéndose detectado que se deben efectuar en el Pliego correcciones que pueden afectar a elementos esenciales del Condicionado, tales como el Precio y el objeto del contrato y visto el informe emitido por Secretaría Municipal y la propuesta de la Mesa de Contratación que indica:

Con fecha 12 de septiembre de 2017 en sesión plenaria se declaró desierto el Concurso de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINFECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LEGIONELLA. TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES a propuesta de la mesa de contratación que se reunió el 8 de septiembre de 2017. En dicha sesión se aprobó de nuevo el pliego referenciado por motivos de urgencia explicándose en la sesión que la única modificación que se incluía era las aclaraciones que se habían efectuado a través del Portal de Contratación.

Con posterioridad se constató que existía un error material o de hecho dado que no se había modificado las fechas de duración de la nueva adjudicación y la empresa que actualmente realiza la adjudicación también comunicó la jubilación de una de las trabajadoras que había sido sustituida por lo que al cambiar la antigüedad de la nueva trabajadora parecía oportuno presentar de nuevo el Pliego para su aprobación por pleno ya que por su elevado importe económico es el órgano de contratación cosa que se efectuó en sesión plenaria de 10 de octubre de 2017.

Con fecha 13 de octubre de 2017 se publicó de nuevo en el Portal de Contratación de Navarra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de asistencia denominado "Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinsectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales. Cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el 22 de noviembre de 2017.

Durante el periodo de presentación de ofertas se solicitó una aclaración en la que señalaban que el precio marcado por peón de limpieza con el límite de 15,30 euros /hora para posibles necesidades de limpieza que el Ayuntamiento pudiera encargar resultaba insuficiente.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se efectuó aclaración en el Portal de Contratación indicando que el precio/hora es 15,30 euros. El jueves 9 de noviembre se recibió una llamada telefónica a Secretaría solicitando una nueva



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

visita de las instalaciones dado que con la modificación que había salido publicada de la hora/peón la oferta resultaba más ventajosa.

Por otro lado el jueves 9 de noviembre también se constató que no se había incluido en el nuevo Pliego la limpieza de los baños del Parque de los Sentidos que supone un incremento económico de 6.804,00 € anuales, según datos facilitados por intervención. Se deberá aclarar si en dicha cantidad va incluido el IVA. En el Pliego también debería añadirse el tiempo y frecuencia con que se limpia el baño de lunes a domingo.

A lo anterior se debe añadir que se ha comenzado a aplicar el nuevo convenio de la limpieza de edificios con lo cual el importe que el Ayuntamiento esta abonando al actual adjudicatario podría ser superior al que se ha utilizado de base para calcular el valor anual y estimado de contrato.

En cualquier caso los datos que han de servir de base para realizar el cálculo del precio anual y estimado del contrato deben ser facilitados por Intervención Municipal y el Servicio Social de Base.

También debería valorarse que desde que se calculó el importe del servicio de legionella hasta que entre en vigor va a transcurrir 9 meses aproximadamente se manifiesta esto al objeto de valorar si se debería incrementar conforme al IPC al igual que al servicio de desratización.

De todo lo expuesto se constata que las modificaciones que va a experimentar el Pliego son lo suficientemente importantes para ampliar el plazo del mismo durante 40 días que es el mismo plazo que anular y volver a publicar de nuevo el contrato. En cuyo caso nos evitaríamos posibles recursos de algún licitador que pudiera considerar que las rectificaciones son lo suficientemente importantes para anular y volver a convocar la licitación al haberse modificado sustancialmente (objeto y precio) el pliego en vez de ampliar el plazo por 40 días.

También indicar que debería solicitarse a las actuales empresas adjudicatarias que remitiese, en el supuesto que se hubiesen producido modificaciones del personal a subrogar así como de las horas de trabajo, un nuevo listado de horas y personal a subrogar.

Por todo ello, considero que la opción más conveniente para el Ayuntamiento sería anular el actual procedimiento en la próxima sesión plenaria y volver a licitarlo una vez realizadas todas las modificaciones anteriormente descritas.

En base a todo lo expuesto, la Unidad Gestora propone al Pleno de la anulación del concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

edificios municipales del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales.

Reunidos la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas del condicionado denominado LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINFECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LEGIONELLA. TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES, con el fin de determinar la decisión a adoptar a la vista del informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2017 por Secretaria Municipal en que indica que ante las correcciones que habría que realizar al Pliego que la opción más conveniente para el Ayuntamiento sería anular el actual procedimiento.

Composición:

Presidente: Don Alberto Ilundain Avellaneda. Alcalde del M.I Ayuntamiento de Noáin.

Suplente: Cecilia Antolín Astigarraga, Concejala Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación, Euskera y Música.

Vocales:

- C.Z.S., Gerente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- C.R.P., Interventor del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- M.U.S.D., administrativa del Área de Jardinería y Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- J.J.V., Ingeniero Técnico Asesor municipal del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal Secretario:

- I.G.L., Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El plazo para presentar instancias finaliza el día 22 de noviembre por lo que para evitar realizar un pleno extraordinario y urgente con único punto del orden del día, la mesa de contratación valora la opción de proponer a la Unidad Gestora suspender temporalmente a través del Portal de Contratación el Plazo de presentación de ofertas hasta que en la próxima sesión plenaria que se convoque se adopte acuerdo al respecto para evitar que licitadores presenten su oferta en la que es preceptiva la constitución de un aval por importe de 21.200 € con los perjuicios que ello conllevaría.

La Secretaria informa que el órgano con competencia para suspender temporalmente sería el Pleno Municipal por lo que la suspensión estaría viciada



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

de nulidad en atención al artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015, opinión que en cualquier caso somete a otra mejor fundada en derecho.

Opinión no compartida por Intervención Municipal ya que considera que si bien se encuentra claramente definida la competencia de la Unidad Gestora para publicar anuncios de licitación en el Portal de Contratación para contratos sin publicidad comunitaria a través del art. 65.f de la Ley Foral 6/2006 y por tanto para suspender la publicación ante eventuales errores que pudieran surgir, en el caso de los contratos con publicidad comunitaria la normativa no dice nada. Este vacío legal puede deberse a que la Ley Foral 6/2006 establece para los procedimientos de cuantía elevada unos trámites en los que la participación del Órgano de Contratación tiene lugar al comienzo del procedimiento, mientras que en los contratos de importe inferior al umbral comunitario, la LF 6/2006 posiciona al mismo, con algunas excepciones, prácticamente al concluir el procedimiento, de manera que la Unidad Gestora es la encargada de impulsar toda la tramitación, elaboración de los pliegos e incluso su publicación para su ulterior aprobación por el Órgano de Contratación. Entiendo por tanto que la Unidad Gestora es un órgano creado para dar agilidad a los contratos de cualquier índole, por lo que una suspensión cautelar por parte de la misma ante el error detectado no entraría en conflicto con las atribuciones propias del Órgano de Contratación, quien en última instancia puede levantar la suspensión una vez que se reúna al efecto.

Por otra parte, entiendo que una suspensión temporal sería la solución más factible en la fase del procedimiento que nos encontramos y que menos perjuicios causaría a los posibles licitadores al no haberse presentado ninguno en el momento actual.

A la vista que ambas argumentaciones están amparadas en derecho la mesa de contratación propone a la Unidad Gestora que suspenda temporalmente a través del Portal de Contratación el Plazo de presentación de ofertas hasta que en la próxima sesión plenaria que se convoque se adopte acuerdo al respecto.

La propuesta de aclaración en el Portal de Contratación sería la siguiente:

Habiéndose constatado la necesidad de realizar correcciones en el Pliego que pueden afectar a elementos esenciales del mismo se deja en suspenso temporalmente la licitación del Procedimiento hasta que por el Pleno Municipal se acuerde si procede la anulación del Pliego y proceder a una nueva licitación o a la ampliación del plazo de presentación de ofertas que legalmente resulte una vez efectuadas al Pliego las correcciones pertinentes.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Y en prueba de conformidad firman todos los presentes,

En Noáin (Valle de Elorz) a 16 de Noviembre de 2017.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la anulación de este procedimiento de contratación ya que dijeron en su día que el Pliego estaba mal hecho, ya van varias veces y les sorprende con que alegría se aprueban los Pliegos que posteriormente quedan anulados o desiertos. Se confirman los pronósticos que hizo su grupo ya que este pliego estaba mal hecho y lo que procede es anularlo. Por todo ello van a votar a favor.

Sr. Ilundain señala que no coincide para nada con las manifestaciones de UPN. Entiende que una cosa es que los Pliegos puedan tener algún error material o de forma que puede pasarle a cualquiera e indica que este Pliego en concreto nunca se ha quedado desierto. En la primera vez que se aprobó se presentaron dos empresas y una se quedó una fuera porque no depositó el aval de garantía y la otra se excluyó por criterios técnicos, por lo que tampoco es verdad lo que señala Sr. Marco a ese respecto. Respeto que se detecten errores y no se diga nada y se aprueben los Pliegos en Plenos y luego aprueben que se anule el pliego, es su manera de actuar que no comparte. Si él detecta un fallo pone en aviso porque se supone que el bien es público y aquí trabajamos todos para que las cosas salgan bien a la primera, pero entiende que son diferentes formas de funcionar y por ello debemos proceder a su anulación.

Sr. Marco, por alusiones, le responde que en relación a este tema llevamos 2 años con el contrato de limpieza de edificios municipales sin posibilidad de prórroga, ya que se firmó por un periodo inicial de 3 años y se prorrogó hasta 4 años, lo máximo que permite la Ley. El Ayuntamiento lleva gastados 600.000 euros de forma no ajustada a Derecho porque este Pliego no se ha sacado. Haciendo un poco de memoria recuerda que se les dijo en su día y así salió anunciado en prensa que se iba a crear una empresa pública que iba a asumir estos servicios y por ello no se iban a seguir prestando por la actual empresa o la que resultase adjudicataria del nuevo procedimiento de licitación.

Posteriormente y a preguntas de la oposición, pidieron que les confirmaran si se había desistido de la idea de crear la empresa pública y así se les confirmó. Añade que ya habían transcurrido año y medio, periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2015, fecha del vencimiento de la vigencia del contrato anterior y esta decisión, mayo de 2017. Añade que esta todo recogido en el expediente que han recibido ya que no hay quien se aclare ya que vienen con anulaciones, desiertos, modificaciones, etc. Aportan todo el orden del día en una Comisión de Hacienda donde te dicen que está todo bien, se aprueba todo y 2 años después hay que ver la situación actual del asunto de referencia y aún



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

así a los 2 días aportan un montón de modificaciones al último Pliego. Esta incidencia no es la primera vez que ocurre ya que también pasó en el mes de noviembre. A continuación de este punto se va a estudiar la aprobación del nuevo Pliego y quiere que se de lectura a quien es la Unidad Gestora de este procedimiento.

Sr. Ilundain que la Unidad Gestora de este contrato van a ser varias personas: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga, asesorada por técnicos de diversas áreas municipales.

Sr. Marco entiende que en el siguiente punto hay informes muy dispares tanto de Intervención con Secretaría, deduciéndose de ello que no unanimidad de criterio y vamos a “salto de mata”, en Comisión propuso a Alcaldía en un receso la posibilidad de hacer el pliego con solvencia, con asistencia de un abogado especializado en estos temas en la Unidad Gestora y sacarlo ya con fiabilidad y de una vez por todas.

La Secretaria le responde que lleva haciendo este Pliego desde hace más de 20 años y no entiende las afirmaciones de Sr. Marco. Todos nos podemos equivocar pero a ella, como profesional, le están ofendiendo mucho e informa que lleva haciendo este pliego desde que se unió el Ayuntamiento del Valle de Elorz y el Concejo de Noáin. Ella no se mete en temas políticos pero lo que han dicho sobre este Pliego y lo que dice el Interventor se ha sentido ofendida. Añade que ella preparó el Pliego de limpieza de edificios municipales en el mes de febrero de 2016.

Sr. Marco indica que existe un informe de reparos bastante serio y una advertencia de Secretaría. El problema que él ve es que se anunció de una forma demasiado rápida la creación de una empresa pública, su grupo se calló ya que es una opción política que cuenta con suficientes apoyos de sacarla adelante, pero hubiera sido más conveniente haber hecho una adjudicación por un año, que se puede hacer perfectamente, crear la empresa pública, dar por finalizado el supuesto contrato al final de ese año con la empresa que hubiera resultado adjudicataria, y empezar a funcionar con la empresa pública. Pero como se ha ido a toda velocidad anunciando cosas, luego no informando en Pleno que se habían desechado los proyectos, etc, ahora nos vemos así y lo cierto es que se llevan gastados más de 600.000 euros, durante estos dos años, sin haber adjudicado el servicio a una empresa. Situación que no es conforme a Derecho y tiene mucha miga si se mirara. No estamos hablando de defectos de forma como se dice, aquí son todos defectos de fondo y así constan en los informes de los técnicos que les han proporcionado. En el último Pliego preguntaron si se habían producido modificaciones y les dijeron que no y por eso se aprobó una vez más y otra vez estaos en lo mismo. Su grupo municipal dijo que tenía fallos y le hace cierta gracia ver las manifestaciones de





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

algunos Corporativos en las actas y ver el momento actual. Añade dirigiéndose a Secretaría Municipal que no van sus críticas en absoluto hacia su trabajo pero en muchos Ayuntamientos se da una Unidad Gestora compuesta por un personal del gremio y que no tiene porque ser el Secretario. Añade que no estamos en el mismo contexto que hace 20 años y máxime en cuanto a volumen de trabajo de Secretaría. Continúa manifestando que su grupo pensaba que el Pliego estaba mal y así ha sido, pero ellos y él personalmente no tiene formación jurídica suficiente para decir que apartados son incorrectos. Poniendo como ejemplo el baño del Parque de los Sentidos que se incluyó, posteriormente es excluyó y vuelto a incluir.

Por todo lo expuesto su grupo municipal pide que el Pliego esté bien hecho de una vez por todas, ante las vicisitudes que ha tenido este procedimiento de contratación desde primeros de año y pregunta si este va a ser el definitivo, pregunta que ya efectuó en el Pliego anterior.

Sr. Ilundain considera que es muy fácil criticar la labor de otros sobre todo cuando uno no ha sido capaz de hacerlo, porque le recuerda a Sr. Marco que también él tuvo oportunidad de sacar este Pliego pero es mucho más fácil prorrogar hasta que llegue al final de la línea y el que venga atrás que arree. Lo primero para dar muestras hay que hacer y luego ser capaz de lo que hacen los demás. Sr. Marco pidió todo el informe del expediente para revisarlo, comprobar si se habían cometido más errores de los detectados y corregidos por nosotros mismos, sin que tenga que venir nadie de fuera a denunciar esos errores. Añade que de sabios es confundirse y rectificar los propios errores, que hasta el momento ninguna empresa de fuera ha denunciado y no hemos tenido que rectificar por ningún error desde fuera. Todo ha sido detectado desde dentro a través de informes de reparos, informes de Secretaría, a través de lo que es oportuno. Pero reitera que se equivoca quien lo hace ya que el que no hace no se equivoca nunca y esto es una máxima. Sr. Marco puede sacar pecho de no haberlo hecho y podrá achacar 100 veces que se equivoca el equipo de gobierno y seguirá pasando porque van a seguir haciendo y porque son el equipo de gobierno que más pliegos ha sacado en una legislatura y esto es demostrable y va en beneficio de la buena gestión. Cuando se dice que un Pliego va a quedar desierto la causa principal de que estos procedimientos queden desiertos es porque se ajustan los presupuestos y porque se trabaja mucho ese ajuste. Es muy fácil que los pliegos no se queden desiertos cuando el valor de licitación va muy hinchado y cuando a las empresas se les favorece que entren a dichos procedimientos para obtener grandes beneficios. Cuando uno vela para que la economía de su municipio vaya bien entonces ajusta tanto que muchas veces ese margen es tan pequeño que son pocas las empresas que quieren participar. Reitera que su equipo de gobierno va a seguir trabajando así y ajustándose a lo bien hecho. En el expediente está la prueba que seguramente habrá revisado Sr. Marco y algún



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

asesor externo ya que si propone que el Ayuntamiento los utilice seguramente se aplicará el ejemplo. Añade que hasta el momento tiene plena confianza en este equipo de gobierno, plena confianza en la plantilla de este Ayuntamiento y todo va a seguir haciéndose desde esta entidad.

Respecto a la Unidad Gestora, seguramente que como Sr. Marco ha hecho pocos Pliegos, debe saber que la Unidad Gestora no puede ser ningún agente externo al Ayuntamiento. Tiene que ser alguien que vele por el cumplimiento de ese contrato y debe ser alguien interno, generalmente un Área del propio Ayuntamiento. En este caso se decidió que fuese Doña María Cecilia Antolín Astigarraga porque es ella quien en sus áreas hay más edificios, los cuales están incluidos en este contrato: Centro Cultural, colegio e instituto, Escuela de Música, y entonces determinó el equipo de gobierno, igual erróneamente, que era una persona que podía detectar de primera mano las deficiencias en la ejecución de ese contrato. Por eso esta ella pero no solo individualmente ya que está todo el equipo que arropa siempre a la Unidad Gestora de un pliego, pero claro para saberlo hay que hacerlo y en varias ocasiones, y entonces se puede hablar con consentimiento. Reitera que el equipo de gobierno va a seguir haciendo las cosas igual, arriesgándose a equivocarse, a ser capaces de detectar nuestros propios errores, a ser capaces de corregirlos y seguir avanzando, no nos van a parar sus críticas, Sr. Marco.

Sr. Marco, por alusiones, contesta que su grupo considera que el discurso de Alcaldía es etéreo y lleno de falsedades, ya que ha dicho en diversas ocasiones que antes no hacía y ahora sí se hace. En la legislatura en la que estuvo de Alcalde en este municipio que terminó el 13-14 de junio de 2015 y el caso es que estaba un contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, y pregunta en relación a la afirmación de que el actual equipo de gobierno ha sacado el que más pliegos cuenta este procedimiento por uno o por siete, el de la furgoneta es por uno o por tres, porque camionetas llevamos ya una flota. Añade que no se puede comparar la labor de los 16 años gobernados por UPN con el actual equipo de gobierno. Añade que se ha cerrado el Centro Lorenea, del que Sr. Alcalde decía que tenía un mantenimiento exquisito, ya que no entra nadie porque lo han cerrado. Entiende que no han sacado ningún pliego trascendente, ya que lo rutinario, lo corriente, la actividad de limpieza, etc., están colapsados. Se ha reñido con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, con las autoridades sanitarias, con hosteleros, y este es el legado del actual Alcalde. Han pasado cosas que no se habían producido nunca en este municipio y considera que la población es muy respetuosa y considera que Sr. Alcalde no debiera reírse de ellos y si tomar nota, ya que el cambio que ha experimentado Noáin en estos 15 años con el parón que se ha provocado en esta legislatura no tiene color. Pregunta que es exactamente lo que ha hecho el equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Señala que si se lee el próximo punto del Orden del Día queda reflejada la confrontación existente entre los distintos informes emitidos por los técnicos municipales y pregunta si quieren que apoyen esto.

La Secretaria informa que la asesora jurídica es ella mientras que Sr. Revilla es un economista.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, considera que no se debe pasar al siguiente punto sin haber adoptado acuerdo sobre este tema.

Sr. Marco entiende que ambos puntos van unidos ya que se trata del mismo procedimiento de licitación.

Sr. Erro propone terminar el debate y pasar a votar ambos puntos. Añade que si no ha entendido mal con el informe que emite el Interventor así como este último que han recibido hace un rato de Secretaría Municipal generan serias dudas de que el pliego sea totalmente correcto, existen diferencias en importes de licitación, uno indica 9.000 € y otro 8.082 €, etc., con ello se puede decir que el próximo punto del orden del día adolece ya de fallos con lo que es muy previsible que tampoco salga adelante. En el informe de Secretaría habla de la existencia de una serie de fallos que serían convenientes subsanar antes de su aprobación por Pleno.

Queda pendiente de contestación por el Sr. Alcalde hasta que se vote este punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde Presidente, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar anulación del concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales.

**PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LEGIONELLA. TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES.-**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborado para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinsectación,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

desratización y control de legionella todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales”, cuyas características principales son las siguientes:

#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con criterios de sostenibilidad.

#### **Códigos CPV:**

- 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
- 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones y legionella.
- 90922000-6 Servicio integral de desinsectación y desratización.

#### **B.- PROCEDIMIENTO**

Abierto Superior al Umbral Comunitario. Art. 66. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

#### **C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido**

275.000,00 € Valor anual de licitación	1.100.000,00 € Valor estimado del contrato
--	--

#### **D.- DURACION DEL CONTRATO**

Un año, prorrogable anualmente con un máximo de cuatro años.

#### **E.- GARANTÍAS**

Provisional: 2% del precio de licitación estimado.

Definitiva: 4% del valor estimado del contrato, sirviendo de referencia el precio de adjudicación referido al año 2018.

A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

#### **F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Cláusula 5 del pliego

#### **G.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Transcurrido un año desde el inicio de la prestación de la asistencia, el precio será objeto de actualización en los términos de lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

#### **H.- TRAMITACIÓN:**

ANTICIPADA

#### **I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN**

Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

#### K- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

#### L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.  
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.  
[ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)

### SE INCLUYEN LIMPIEZA ANUAL DE CRISTALES

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 28 de noviembre de 2017.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2017.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE) aprobar el concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales.

Sr. Ilundain le responde a Sr. Erro sobre la pregunta del punto anterior. Informa que cuando se saca el nuevo Pliego en vez de sacar el antiguo modificando algún aspecto y volverlo a sacar ajustando alguna cantidad, se aprovecha para que diversos servicios que estaban incluidos en otros contratos, como puede ser el de desratización y otras áreas, se busca optimizar todo en un mismo pliego pensando que eso va a dar mejor resultado y todos esos cálculos y recálculos y ajustes es lo que induce a estos errores, que realmente se producen por ir tan ajustados que igual nos pasamos en este aspecto. En este caso concreto de la legionella había un precio inicial de 9.000 euros, importe que se pagaba en el Ayuntamiento, posteriormente en un momento puntual se deja de prestar este servicio y se encarga un análisis de legionella para cubrir este vacío y para este servicio nos dan un presupuesto de 6.000 euros. Ante esta diferencia de importes y a la hora de sacar el Pliego nuevo queda claro que las personas que se encargaban de hacer los testeos era personal municipal y en otros casos iban a pasar a ser los trabajadores de la limpieza con lo que no se podía ir a precio de 6.000 euros sino que hay que volver a ajustar este precio. Al final hablar de 1.000-2000 euros más en un pliego de un millón de euros es ajustar mucho pero realmente si se leen los informes, contrainformes, la disparidad de opiniones entre un redondeo o no redondeo, realmente estamos hablando de muy pequeñas cantidades para el volumen



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

total del contrato. Asume la culpa ya que ha participado conjuntamente con Secretaría en todo este proceso así como con el gerente, con el Interventor, y aunque haya muchas personas estudiando el pliego, no quiere decir que no se les pueda pasar algún ajuste en el mismo. Una vez fue el baño del Parque de los Sentidos que se sacó para meter en el pliego de Lorenea, luego se olvidó volverlo a reintegrar, han sido pequeños desajustes que han provocado lo que parece un gran despropósito. Reitera que asumen los errores que se han producido en este procedimiento de contratación.

La Secretaria añade que los 9.000 euros del servicio de Legionella no se trata de ningún error.

Sr. Erro manifiesta que ha comentado ese tema a título de ejemplo aunque no es el más importante, ya que está también el tema de la encomienda de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin.

Sr. Ilundain le explica que con esta encomienda pasa algo parecido aunque distinto. La Mancomunidad tiene un servicio de limpieza que lo destinan desde dicha entidad y cuando el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) detecta el alto precio que están pagando por este servicio comparado con la sede de Beriáin, el equipo de gobierno piensa que lo más correcto es incluirlo en la licitación de limpieza de edificios del Ayuntamiento y que Mancomunidad hiciese una encomienda de este servicio a favor de nuestra entidad. Cuando la Mancomunidad pasa esta cantidad se plantean poner la cantidad pagada hasta ahora que el Ayuntamiento considera elevada o se hace un ajuste de precios en función a las horas que se prestan realmente o en función a las horas de la limpieza de Beriáin. Se producen unas opiniones discordantes antes esta cuestión por el temor a que el Pliego pueda volver a quedar desierto. En todo este asunto se llega a la conclusión de que esta encomienda quizás no sea favorable y que no puede llevarse a cabo por otra serie de razones. Con lo cual este tema que creaba disparidad de opiniones se elimina la encomienda, se habla con la Mancomunidad y se le insta a que sea dicha entidad quien saque el pliego para tener una mejor relación servicio-precio y así nos olvidamos del mismo. Esto es a grandes rasgos lo que ha pasado y que puntualice la Secretaria lo que crea oportuno.

Sr. Erro pide que hable la Secretaría Municipal al detectar alguna discrepancia de criterio sobre este tema.

La Secretaria informa que el precio que da la Mancomunidad de la limpieza de la sede de Beriáin, por política de empresa, puede ser que ese contrato sea más bajo o que la empresa esté subvencionada por alguien y que la sede de Noáin, si se multiplicamos las horas del servicio por 15,30 €/hora según convenio, no es un coste desorbitado y por eso difiere. Ella considera que el





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

precio del servicio no será alto o bajo pero que si se divide por el coste hora del convenio saldría ese dinero mientras que el servicio de la sede de Beriáin podrá estar bien pero que la encomienda que realizarían al Ayuntamiento saldría menos de lo que marca el Pliego y sin entrar a discutir si está bien o mal no se puede encomendar. Este aspecto lo informa el lunes y en virtud a ello cambia el Pliego con lo que realmente entiende que hay que incluir en el mismo. No obstante como la Mancomunidad dice que la encomienda es por ese dinero es el motivo por el que Secretaría informa que no se puede hacer porque iríamos en contra de nuestros propios actos y por ello esa encomienda no se puede aceptar.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo lo único que ha pedido es que se deje este tema pendiente, que se haga un pliego solvente y que se contraste con servicios externos porque es un tema complejo y así se saca y no nos vemos en esta situación. Le hace gracias escuchar las manifestaciones que se vierten sobre el tema, la rotundidad con la que se han aprobado los diferentes Pliegos, el primero no cumplía nadie los requisitos, el segundo por falta de presentación de ofertas, algún motivo habrá, y quizás no quiera entrar ninguna empresa para no obtener beneficio. Sr. Alcalde habla de que antes salían los precios hinchados pero ahora todos procedimientos quedan desiertos y al final nos va a costar la "torta un pan". Tenemos ya una dolorosa experiencia con Lorenea, servicio que se ha quedado fuera y reitera que en este procedimiento el Ayuntamiento lleva gastados 600.000 euros de forma inadecuada en dos años, no ajustada a Derecho. Entiende que con estos ajustes que habla Sr. Alcalde y a estas alturas de la legislatura lo que hay se ve. Añade que por supuesto en la legislatura actual es en la que más pliegos ha habido porque se han multiplicado al quedar desiertos.

Sr. Alcalde le responde que esta es la legislatura en la que se han aprobado mayor número de pliegos distintos.

Sr. Marco añade que el actual equipo de gobierno se ha llenado la boca con la Cámara de Comptos de Navarra y una vez más su grupo solicitar que se auditen las cuentas que quedaban de la anterior legislatura de UPN (año 2014 y parte de 2015) y los ejercicios de la actual legislatura.

Sr. Alcalde le responde que esto es algo que ya está solicitado.

Sr. Marco indica que le gustaría que se impulse esta petición ya que está ahora más nervioso que al final de su legislatura. Pide a Alcaldía que no se ría de él y solicita que le deje continuar en sus argumentaciones.

Sr. Alcalde le pide que se ciña al tema del Orden del Día por respeto a los demás y no de la generalidad.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Erro manifiesta que en este Pleno cada Corporativo ha realizado sus argumentaciones como considere oportuno.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, propone ampliar el precio de licitación a 300.000 euros para así al menos conseguir que presenten al menos 4 ofertas.

La Secretaria informa que los 9.000 € del servicio de legionella entiende que se deben mantener y por eso dice que hay que ser cautelosos porque cree que el Ayuntamiento va con el Pliego muy justo y cuando es así se presenta muy pocas empresas. Por ello considera más adecuado ampliar este importe para facilitar la presentación de ofertas en el procedimiento.

Sr. Ilundain no está de acuerdo con esta afirmación y entiende que hay que ser rigurosos con el trabajo realizado y adoptar las cosas en su medida y no hinchar los precios esperando que se bajen. Reconoce no obstante que el precio de este procedimiento va muy ajustado.

En cuanto al tema de la encomienda de la Mancomunidad y una vez retirada la misma del Pliego, el precio anual de licitación queda fijado en 270.054,71 €.

Sr. Marco pregunta si se va a aprobar una cuestión distinta a la que figura en el orden del día.

Sr. Ilundain le responde que no está diciendo que lo vayan a aprobar sino que está informando de esa modificación de 4.945,29 euros en un pliego de 1 millón de euros, y pide que no se pierda la perspectiva. Tienen los Corporativos el informe emitido por Secretaría Municipal que lo explica adecuadamente, no se quita ahora va incorporado en dicho informe, y consta que no se solicita la encomienda.

Sr. Marco entiende que modificar ahora el importe de licitación supone que este procedimiento no se ajuste a Derecho.

Sr. Erro pregunta sobre la modificación de 19.781,16 €.

La Secretaria explica que esta modificación de no aceptar la encomienda conlleva que el precio anual de licitación pasa de 275.000 € a 270.054,71 € y el valor estimado del contrato pasa de 1.100.000 € a 1.080.218,84 €.

Sr. Marco manifiesta que conste en acta que su grupo se va a enterar si estas modificaciones se ajustan a Derecho y que se aporte en el Orden del Día un pliego con unas cantidades y ahora sobre la marcha les faciliten un nuevo





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

informe, que ha leído y no tiene constancia si las modificaciones constan en el pliego o no, y se cambie en el Pleno. Considera que procede celebrar una Comisión de Hacienda antes del Pleno informando de todo esto y como queda el Pliego en su conjunto y que cada uno sepa lo que va a votar.

Sr. Ilundain propone la realización de un receso pero si al final el grupo municipal UPN va a votar desfavorablemente no tiene sentido. Otra cosa bien distinta es si necesitan un receso para comprobar que dichas cantidades se ajustan al informe de Secretaría Municipal.

Sr. Marco pregunta si es legal hacer esta modificación en el Pleno, ya que el informe de Secretaría lo ha recibido ayer ú hoy.

Sr. Ilundain le responde que desconoce si es necesaria una Comisión de Hacienda para modificar una única cifra del Pliego. Máxime cuando este cambio se ha producido ayer y así se ha facilitado el informe a todos los Corporativos. Entiende que no es una modificación sustancial en un Pliego de este importe tan elevado aunque entiende que el resto de Corporativos están en su derecho a reclamar. Añade que le fastidiaría que por esta cuestión se apruebe o no este procedimiento.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si se va a hacer algún pleno extraordinario para poder incluir este tema. Sacarlo de este pleno e incluir en otro.

Sr. Ilundain le responde que no hay fechas para la celebración de un pleno extraordinario. Si realmente las hubiera habido se habría sacado para informar de estas modificaciones. Reitera que no son tan importantes estos cambios para dejar el tema encima de la mesa.

Sr. Marco entiende que la cuestión es todo lo que va antes de esta modificación de importes.

Sr. Ilundain ruega a los Corporativos que se ciñan al punto y obvien lo previo al mismo. Solicita que se planteen la aprobación de este pliego con la modificación de estas cifras y vuelve a ofrecer un receso para su revisión antes que dejar el mismo para otro Pleno y así demorar todavía más su adjudicación.

Sr. Erro solicita la información de Secretaría Municipal sobre si estas actuaciones están ajustadas a Derecho.

Sr. Subirán pregunta a Secretaría si se puede sacar este punto del Orden del Día y convocar un Pleno extraordinario la semana próxima, solo para este punto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Secretaria le responde afirmativamente. Se podría convocar un Pleno y una Comisión de Hacienda previa para informar al respecto. Manifiesta que está muy ofendida con todo este tema y trasladará toda información a la respectiva Comisión de Hacienda.

Sr. Ilundain propone sacar este punto del Orden del Día y convocar una Comisión de Hacienda y Pleno extraordinario para el lunes la semana próxima.

La Secretaría añade que le parece una vergüenza que yéndose ella de vacaciones el día 2 de diciembre, no haya estado el informe de Intervención preparado antes.

Sr. Marco entiende que su grupo municipal no tiene que tragar con todo esto y máxime con el trato que se les da desde el equipo de gobierno.

Sr. Ilundain le responde que aquí nadie tiene que tragar con nada y cada uno tiene su voto y UPN va a votar que no a este tema.

La Secretaria propone cortar el tema en estos apartados. Informa a Sr. Marco que se ha cambiado este Pliego incluyendo la encomienda del Servicio Social de Base que no debiera haberse hecho habiendo en dicha entidad técnicos suficientes para ello, y la persona que dijo que se metiera se debiera haber molestado en si lo que decían que el servicio era caro en realidad era cierto o no. No haberse tenido que dedicar a esta modificación durante varios días de vacaciones por una cuestión que no se debiera haber incluido en la licitación.

Sr. Marco entiende a Secretaría y añade que a su grupo municipal le pasa igual ante la postura del equipo de gobierno.

Sr. Ilundain le responde que no entiende porque entiende que esto se ha motivado por el equipo de gobierno y matiza que nada tienen que ver en este asunto y Sr. Marco aprovecha cualquier situación para hacer culpable al mismo.

Sra. Antolín propone que se suspenda el Pleno y se continúe la semana próxima.

Sr. Ilundain indica que no es necesaria la suspensión del Pleno y que únicamente se debe sacar el punto del Orden del Día.

Sr. Irisarri propone que se celebre el Pleno extraordinario el próximo día 19 de diciembre de 2017, martes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Secretaria informa que la única modificación que va a incluir es el cambio de las cifras del importe anual de licitación y el valor estimado del contrato.

Sr. Irisarri pregunta a Secretaría si con ese cambio se puede aprobar el procedimiento tal y como está.

La Secretaria propone hacer un receso para estudiar las modificaciones planteadas en el Pliego. A su entender debiera haberse hecho con anterioridad al Pleno o a través de una Comisión.

Sr. Ilundain le responde que esta misma propuesta ha planteado él anteriormente.

Sr. Marco le indica que debiera haberse producido antes del Pleno.

Sr. Ilundain informa que se pueden hacer recesos antes o durante las sesiones plenarias. La única diferencia es que si se hace antes tiene un coste para la ciudadanía por las dietas de los Corporativos (50 €/persona/comisión) y en el durante tiene coste 0. Ese antes le supone un coste de 600 € a la ciudadanía.

Sr. Marco indica que si ese es el problema, se celebra una Comisión sin cobrar, ya que parece que preocupa tanto el dinero.

Sr. Ilundain le responde que claro que preocupa sobre todo cuando no es el nuestro. Le achacan que se debía haber hecho antes pero se puede hacer durante sin problemas otra cosa es que lo queramos hacer. Ha propuesto hacer 10 minutos realizar un receso para hablar del tema y se ha dicho que no.

A continuación Sr. Alcalde pasa a votación un receso de 10 minutos para hablar del tema, que se acuerda por asentimiento, siendo las veinte horas y dieciséis minutos.

Se reanuda el Pleno siendo las 20:28 horas de la tarde.

Sr. Ilundain informa que la propuesta del equipo de gobierno es sacar este punto del Orden del Día y a la finalización de esta sesión, celebrar un Pleno extraordinario incluyendo este punto con la corrección de esa cantidad.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta propuesta, ya que entiende que se debe sacar el punto del Orden del Día, estudiarlo adecuadamente, depurar el Pliego y no realizar los trámites a tanta velocidad. Añade que alaban el trabajo de Secretaría pero que hay multitud de factores que han desembocado en la situación en que nos encontramos, entre ellos que el contrato anterior terminó el 31 de diciembre de 2015. Desde que



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

entró la nueva corporación el 13 de junio de 2015 han tenido tiempo para hacer 20 pliegos y que sepan que el grupo municipal UPN no lo renovó porque no procedía y porque en unos meses antes de las elecciones hay restricciones legales de contratación. El equipo de gobierno actual ha tenido tiempo de sobra, han anunciado a bombo y platillo la creación de una empresa pública, ha pasado año y medio hasta que dijeron por fin que no, y le dice a Secretaría que no es cuestión suya.

La Secretaria informa que ha venido la Cámara de Comptos de Navarra a fiscalizar las cuentas del Ayuntamiento y nunca le han achacado nada.

Sr. Marco pide un receso de 2 minutos para que su grupo se pronuncie al respecto, siendo las 20:32 horas de la tarde.

Se reanuda la sesión siendo las 20:43 horas de la tarde.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que están de acuerdo con la retirada del punto del orden del día e indica que van a votar en contra de la convocatoria de un Pleno extraordinario al finalizar esta sesión, ya que consideran que es más conveniente que se subsane adecuadamente el Pliego con solvencia, aunque cueste 3-4 semanas, con el visto bueno de algún agente externo.

Sr. Ilundain considera que no es necesario esperar este tiempo para realizar una resta.

Sr. Marco entiende que siempre se ha dicho que hay tiempo de sobra para estudiar los temas y posteriormente se leen los informes sobre los fallos que contenía el documento y por ello no está en absoluto de acuerdo de que sea solo una resta. Entiende que hay un problema de mucha gente en relación a este tema.

Siendo las 20:45 horas se produce un nuevo receso.

Se reanuda la sesión siendo las 20:47 horas de la tarde.

Sr. Ilundain informa que a la vista que para convocar un pleno extraordinario solo hace falta mayoría y que únicamente se va a incluir este tema con esta corrección, se procede a votar la retirada del punto del orden del día y proceder a la siguiente votación.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) sacar este punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Secretaria informa que según la Ley se requiere unanimidad de presentes para convocar el Pleno extraordinario al finalizar la sesión y que dicha votación debe realizarse al finalizar esta sesión.

**PUNTO 13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2.8 DE NOAIN PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DE LEUCA 1, 3 Y 5.-**

Visto el expediente de Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 1 de la unidad de ejecución UE-2.8 de Noain promovido por la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Leuca 1, 3 y 5, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2017 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 199 y nº 208 de 16 y 27 de octubre de 2017 respectivamente ) no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública del expediente y habiendo presentado el documento refundido solicitado con el visto bueno de la técnico municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

**1º.-** Aprobar definitivamente Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 1 de la unidad de ejecución UE-2.8 de Noain promovido por la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Leuca 1, 3 y 5.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al promotor y al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra junto con una copia del Documento aprobado y de los informes emitidos.

**3º.-** Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobada por Decreto Foral 1/2017,, la publicación del presente acuerdo, y de la normativa de la modificación aprobada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**PUNTO 14º.- VARIOS.-**

**PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. MANZANA 5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4.3 DEL ÁREA 4 DE NOAIN. PARCELAS 1253,1254 Y 1255. AUMENTO DE EDIFICABILIDAD PROMOVIDO POR J.Z.O.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se informa a la Comisión de Urbanismo la modificación propuesta de manera previa a la aprobación inicial cuya competencia es de Alcaldía.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### CONSULTA URBANÍSTICA. PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA CAMBIO DE USO DE LA PARCELA 9 UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-6.1 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR DOÑA T.C.

Se informa a la Comisión de Urbanismo la consulta urbanística que consiste en la modificación de la tipología edificatoria en una parcela.

Se propone estudiar en mayor detalle el asunto y tratarlo en otra comisión.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### PIL. PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017/2019

Se informa a la Comisión de Urbanismo el estado de la subvención y el resultado de las Resoluciones de aprobación definitiva de los apartados, adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación y alumbrado público.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### CONCURSO IDEAS BISAIRES.

Se informa a la Comisión de Urbanismo cómo va el concurso de ideas.

Sr. Alcalde informa que se ha reunido la Mesa de Contratación del concurso de ideas del campo de fútbol Bisaires y en ella se han determinado los 3 proyectos finalistas que pasarán a votación para determinar cual es el que proyecto ganador, 2º y 3º de este concurso de ideas.

Añade que se han presentado un total de 8 proyectos al mismo que pone a disposición de todos Corporativos.

Sr. Marco pregunta si puede Sr. Alcalde explicar brevemente en que consiste cada idea.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain informa que bastante complejo entrar en detalle en cada uno de los proyectos presentados. Básicamente consiste en la creación de espacios como se pretendían, algunos con cubiertas, zonas dedicadas a multiactividad para diferentes edades, cada uno resuelve el espacio de una manera determinada y tanto técnica como artísticamente, la idea que tenía el Ayuntamiento del espacio, han encajado ambas soluciones y ahora falta ver lo que decide la ciudadanía. Quiere que quede claro que se trata de la resolución de un concurso de ideas y que en ningún caso hay ningún compromiso por ninguna parte de que el proyecto resultante de la votación final sea el que se ejecute en su totalidad. Estamos hablando de conceptos e ideas, que pueden extrapolarse cosas, pueden quitarse determinados aspectos de algunos proyectos e incorporarse en otros, si así se cree conveniente, por coste económico, por viabilidad, por cualquier otro tema. Es decir, estamos hablando de ideas.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta quien va a tener la decisión de hacerlo.

Sr. Ilundain informa que el concurso de ideas se determina por consulta popular. Dependiendo de las ideas que resulten ganadores esto irá ligado a un coste presupuestario y a como se aplica en la realidad.

Sr. Marco pregunta si de todos los proyectos presentados la mesa selecciona 3 proyectos y la ciudadanía va a elegir entre ellos.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente y explica que es un trámite que se ha copiado de otros sitios porque sino a nivel legal es muy complicado que solamente la ciudadanía decida por las ideas, porque puede ser que técnicamente no todos tengan solvencia. Por ello es preferible primero hacer un precriba técnica y política, porque no decirlo en este caso, de las ideas y luego de esta selección sacarlo a la ciudadanía para su votación. Al final de esta sesión enseñará los distintos proyectos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### ISN. INTEGRACIÓN SE SERVICIOS LOGÍSTICOS SL

Se informa a la Comisión de Urbanismo la situación que se ha generado con la última documentación presentada por la mercantil y las actuaciones que desde el área urbanismo se están realizando de manera coordinada con el servicio de Economía Circular de Gobierno de Navarra.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **OBRAS.**

### PIL. LICITACIONES.

Se informa a la Comisión de Urbanismo de la adjudicación de las obras tras los respectivos procesos de invitación, del proyecto Sustitución de ACS a del Polideportivo la empresa HUMICLIMA y de la Reforma del CM1 y CM5-2 a la empresa PIPAON.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### REFORMA LORENEA

Se informa a la Comisión de Urbanismo de la licitación de las obras.

Sra. Balda pregunta sobre la situación de estas obras.

Sr. Ilundain informa que ya han comenzado estas actuaciones, concretamente la adecuación de la cocina y la sala, y está terminado el pliego, salvo el último informe de Intervención y sacarlo a licitación.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### REFORMA ASEOS JUBILADOS Y SALA POLIVALENTE.

Se informa Comisión de Urbanismo de la adjudicación de las obras tras el proceso de invitación realizado a CONSTRUCCIONES PEDROARENA SL y del inicio de las mismas con fecha 29 de noviembre.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### COLUMBARIOS

Se informa a la Comisión de Urbanismo de la contratación realizada del suministro para la ejecución de 50 uds de columbarios en el cementerio de Noain. Las obras se ejecutarán a principios de año 2018.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### LUCERNARIOS CASA CULTURA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se informa a la Comisión de Urbanismo de la contratación realizada del suministro de los lucernarios y de la mano de obra para la ejecución de los trabajos de reparación y sustitución de los lucernarios deteriorados. Las obras están previstas para su ejecución dentro de este año 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### **PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-**

1.- D. Alberto Ilundain Avellaneda, Portavoz del Grupo Municipal de Queremos Noáin – Maite Dugu – Elortzibar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vigente legislación en materia de servicios sociales supuso un importante avance respecto a la situación precedente, dando lugar a la existencia de derechos subjetivos a determinadas prestaciones, plenamente exigibles por los ciudadanos.

El sistema de servicios sociales actualmente implantado se estructura en dos niveles: Los servicios sociales de base o atención primaria, y los servicios sociales especializados o de atención especializada.

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, al igual que las demás entidades locales de Navarra, es competente y responsable de la prestación de los servicios sociales de base o atención primaria, lo que se lleva hoy en día a cabo a través de la mancomunidad de servicios sociales de base de la zona de Noáin.

Fuera de este ámbito competencial exigible, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), buscando un mayor bienestar de su población de mayor edad, ha pretendido impulsar la creación de un centro de día en la localidad de Noáin que pudiera dar servicio en la zona básica de servicios, y ha sido pionero en sus planteamientos en esta línea. Esta pretensión supone un imput de calidad en las prestaciones sociales, pues son realmente pocos los centros públicos de estas características hoy implantados en la Comunidad Foral.

Dicha iniciativa ya planteada desde el ayuntamiento, y a la espera de la definitiva decisión a tomar en tal sentido, debe tramitarse, cuando así lo decida



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

del Ayuntamiento, a través de la Comunidad Foral, sin embargo, ha sido objeto de toma de acuerdo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin en la asamblea de 16 de noviembre, en la que considerándose competente para ello, ha acordado su implantación en Beriáin por existir un inmueble disponible para ello.

El área geográfica correspondiente al servicio social de base, es decir, la zona básica de servicios que agrupa la mancomunidad de la Zona de Noáin, está constituida por 8 municipios. Según datos poblacionales de 2016, más del 50% de dicha población, concretamente 8012 de los 15.730 habitantes existentes, residen en Noáin- Valle de Elorz.

El servicio social especializado de centro de día se conforma como un conjunto de instalaciones especiales para la tercera edad en el que un equipo de profesionales ofrece sus servicios a las personas mayores, las cuales continúan residiendo en sus domicilios donde acuden a pernoctar y a pasar los fines de semana.

Resulta evidente que las personas que acuden a estos centros carecerán, en la mayor parte de los casos, de posibilidad de acceso al centro de forma autónoma, dependiendo del transporte y acompañamiento que su situación personal requiera.

Siendo como se ha expuesto, que la mayor parte de los ciudadanos de la zona básica reside en Noáin, y que el número de personas mayores de 65 años que pueden requerir de los servicios del centro son residentes en dicha localidad (780 mayores de 65 según datos de 2016) , resulta que por aplicación de los principios de organización de los servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, deberá acudir a la mayor proximidad a la ciudadanía y a la mayor eficacia en la satisfacción de las necesidades sociales, requisitos que sin ninguna duda se cumplen en la localidad de Noáin y no en el resto de las Entidades mancomunadas de menor tamaño. El mayor número de ciudadanos potenciales usuarios del servicio que existe en Noáin, garantiza mayor accesibilidad a la información y a los propios servicios, objetivos estos, que igualmente se han de potenciar, conforme a la previsión legal.

El servicio social de base que gestiona la mancomunidad se está prestando ahora desde Beriáin. Los principios rectores antes citados de la organización territorial, la descentralización y el equilibrio y la homogeneidad territorial, son objetivos que no se cumplen concentrando todos los servicios en un solo punto, que además no es ni el más accesible ni el más próximo a la ciudadanía, que mayoritariamente residen en otro núcleo, ni el más eficaz en la satisfacción.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La mera existencia de un lugar físico en el que prestar el servicio especializado no es, ni puede ser, el criterio de elección ni del momento ni de la ubicación del centro, que debe atender a otros principios menos circunstanciales o coyunturales y más enfocados a los objetivos generales en la política de bienestar social.

Por otra parte la competencia para la implantación de este tipo de servicios especializados es de la Comunidad Foral y no de las entidades locales según se desprende de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales. En su artículo 28 establece que el sistema público de servicios sociales se estructura en dos niveles: Servicios Sociales de base o de Atención Primaria y Servicios Sociales especializados o de atención especializada, y en el artículo 29 solo establece como competencia de las Entidades Locales los primeros.

La Ley Foral 23/2014 que modificó la Ley Foral 6/1990 para concretar el alcance de la Ley 27/13 establecía que los municipios de Navarra podrán seguir manteniendo las competencias que preveían como propias o se prestaban por los mismos. Pues bien, ni las competencias sobre servicios especializados se prevén en la legislación sectorial como propias, tal como hemos señalado, ni de hecho se han venido realizando por las entidades locales. Por ello la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base en su contenido competencial solo tiene por objeto la prestación de los servicios sociales de base, y ningún otro.

Luego en virtud de la D.A. Primera de la Ley Foral 23/2014 no se ha podido asumir como competencia lo que nunca en momento anterior fue competencia propia ni había sido asumida por las entidades locales ni por la mancomunidad de servicios sociales de la zona de Noáin.

Igualmente, en ningún caso podrá ponerse por las entidades locales un servicio como el de centro de día, si la competencia no fuera propia ni delegada sin un informe previo del Departamento de Administración Local en los términos establecidos por la Ley de Bases del Régimen Local.

Pero, independientemente de si la competencia para la implantación de un centro de día en la zona básica de Noáin corresponde a una u otra administración territorial), en cualquier caso, su ubicación deberá responder a criterios de funcionalidad y buena gestión del servicio y no a criterios coyunturales o de mera oportunidad. No es prioritario para la decisión el coste económico del local sino el cumplimiento de los principios y objetivos sociales.

Es justo, además, que los ciudadanos de la mayor entidad local mancomunada, que aportan con sus impuestos más de la mitad del presupuesto de aportación



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

local, a estos servicios, se vean compensados con un servicio que de justo pago a su esfuerzo económico. Y para llevar a cabo una inversión económica de tal envergadura será necesario que el Ayuntamiento de Noáin decida cuando la misma podrá acometerse de acuerdo con sus propios programas financieros.

## **MOCION**

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

La implantación en Noain de un centro de día para mayores de 65 años en el momento que así lo decida el Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz, solicitando al Gobierno de Navarra de la delegación de competencias en favor del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz para la prestación de este servicio especial o la atribución como propia de la competencia.

En Noáin-Valle de Elorz a 5 de diciembre de 2017

Fdo.: D. Alberto Ilundain Avellaneda  
Portavoz del Grupo Municipal de Queremos Noáin – Maite Dugu – Elortzibar

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, pregunta si esta moción se presenta a nivel de grupo municipal o equipo de gobierno.

Sr. Ilundain responde que lo presenta en su nombre como Alcalde, como portavoz de su grupo y como equipo de gobierno.

Sr. Marco añade que en la moción figura como portavoz del grupo QUEREMOS NOAIN y no como equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Ilundain responde que lo presenta en su nombre y portavocía de su grupo y el equipo de gobierno se incluirá con su votación.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre PSN/PSOE, manifiesta que, como ya dijo en la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base donde se informó de la creación de un servicio de día en Beriáin, dijo que le gustaría que todas las localidades tuvieran un centro de día. Por tanto, está de acuerdo con este punto de la moción, haciendo unas matizaciones ya que se existe controversia con varios informes emitidos por el equipo de gobierno. Pero reitera que está de acuerdo con la creación de este servicio en todas localidades.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que por supuesto que haría falta este servicio en todos los pueblos, pero esta moción no trata de ello, sino que se trata de determinar lo que priorizamos desde Noáin, sino en centro de día en Noáin o en otra localidad mancomunada.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que en la moción se indica “cuando lo decida el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz”, e indica que está si planificar ni cuenta con financiación para ello ni local para ello.

Sr. Ilundain entiende que la moción es clara y que Sr. Martínez de Lizarrondo estuvo en la primera reunión en la cual se propusieron una serie de locales y Noáin propuso 3 localizaciones diferentes para 3 modelos distintos, no en la reunión con la propuesta de Beriáin con su nuevo local.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo defiende con total rotundidad la implantación de un centro de día en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), añade que esto viene recogido en su programa electoral, ven que necesitamos tener en el pueblo esta instalación y van a luchar para que venga a través de la delegación que tenga competencias al respecto y como no comparten los argumentos por falsos que se dan en esta moción por colaboración como se ha hecho siempre con el Servicio Social de Base, poniendo como ejemplo de frases falsas la siguiente:

“El servicio social de base que gestiona la mancomunidad se está prestando ahora desde Beriáin.”

Y si se presta desde Beriáin pero principalmente desde Noáin. Asimismo considera que hay que reconocer en este Pleno el trabajo de los profesionales que día a día prestan en Noáin sus servicios a través de la Mancomunidad y así lo están haciendo ahora.

Ven que en la moción se dice que se propusieron 3 locales pero falta una memoria económica ni se ha propuesto ningún edificio para hacerlo ni la construcción en algún terreno. Asimismo se desconoce con que personal se va a contar, el coste económico que va a tener, como se va a dimensionar la prestación del servicio, etc. Considera que hemos perdido en la Mancomunidad desde que entró esta Corporación y se vio a las claras que se estaba incómodo y la percepción que tienen es que se peleó y se estudió la posibilidad de segregarse de esta entidad. Su grupo considera que es una pena que, después de tantas legislaturas ostentando el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la Presidencia del mismo, la hayamos perdido porque no hemos contando con el apoyo de muchísima gente que históricamente nos ha votado. Ahora el Ayuntamiento de Beriáin ha presentado esta posibilidad con un proyecto técnico y la cesión de un local, para la creación de ese centro de día,



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

considerando que se han adelantado a nuestro municipio, y es la situación en que nos encontramos.

Considera que se dé este servicio es positivo ya que son parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales y va a permitir desde fechas muy próximas el que la población disponga de ese servicio, con el conveniente de que van a tener que desplazarse a Beriáin con el sistema que se establezca. Pero a partir de ahí el siguiente paso es trabajar con seriedad, con concreción, buscar el local en el que se pueda prestar el servicio, si está construido estudiar como se puede financiar, y piensa que este proyecto se puede sacar conjuntamente con la Mancomunidad porque la Ley lo permite. Añade que tienen informes que desacreditan lo expuesto en la moción y sin ser inciertos tienen muchas más posibilidades de hacerlo técnicamente y trabajar para que Noáin, y es el objetivo que considera de toda la Corporación se haga este centro de día pero cuanto antes. A fecha de hoy todo son palabras que se lleva el viento, no tenemos ni informe técnico, ni proyecto, ni dimensión del servicio, ni a cuanta gente va a atender, ni con cuanto personal va a contar, etc., y aquí ahora venimos a salvar la cara por unas malísimas relaciones que se tienen desde el inicio de la legislatura con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin, cosa que no había pasado nunca hasta ahora.

Por todo lo expuesto su grupo no comparte esta argumentación y como grupo municipal UPN y espera con la colaboración de otros grupos se va a hacer la implantación de este servicio de día cuanto antes a través de la Delegación del Gobierno en Navarra, de la Mancomunidad de Servicios Sociales, etc, pero que es una prioridad suya y que esperan materializarla en un corto periodo de tiempo. Por ello manifiesta que su grupo municipal se va a abstener en este punto.

Sr. Ilundain le responde que le falta información o solo quiere transmitir la mitad de ella y le ruega que cuando disponga del resto a través de sus compañeros de grupo que acuden a estas reuniones la traslade al Pleno y no la adelante a la prensa. Esta moción que únicamente disponen los Corporativos se ha filtrado a la prensa para sacar una noticia que sale hoy en Diario de Navarra. Tiene claro de que lado de la mesa ha salido esta información ya que nadie más ha tenido acceso a esa información. Añade que el alegato del Sr. Marco es el mismo que el que figura en prensa o quizás viene al Pleno con la referencia de la prensa y no de su compañera que acude a las reuniones y le debía pasar la información.

En esa misma reunión donde se apoya esa defensa de la creación del centro de día en Beriáin y es verdad que se presenta un informe emitido por la Secretaria de la Mancomunidad, si que es verdad que él en una reunión anterior dijo que iba a pedir un informe alternativo y así se hizo y aquí hay





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

testigos de ello, dicho informe emitido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, una entidad que para nada tiene ningún interés partidista en esto, una entidad totalmente ecuánime y por casualidad el Diario de Navarra no hace referencia al mismo ni Sr. Marco en sus manifestaciones, ese informe alega lo contrario al contenido del informe de la Mancomunidad. Por ello considera que es su deber y derecho como Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el defender la postura y los intereses de los ciudadanos de nuestro municipio ante cualquier otra institución por muy loable que sea. Puede estar muy de acuerdo con la labor de los servicios sociales de base mancomunados pero en este caso concreto cree que se ha actuado oportunamente, torticeramente y muy interesadamente. En un sitio donde debieran prevalecer ante todo los intereses y la defensa de los intereses de los ciudadanos de Noáin han prevalecido otra serie de intereses. Considera que es muy triste que en esa representación de la Mancomunidad que por primera vez en la historia todos los grupos políticos de este Ayuntamiento están representados, en esa representación donde se delega la confianza municipal vote en contra de los intereses de este municipio y eso esta meridianamente claro, registrado y formulado. Y es más triste todavía que se produzca una votación aún a sabiendas de que hay un informe jurídico encima la mesa que declara que eso no es posible realizarse. Ante esa situación lo único que se debiera haber aplicado es el margen de prudencia y ante la existencia de dos informes jurídicos contradictorios encima de la mesa se debiera haber decidido dejar el tema a un lado, se va continuar hablando del tema y se va a dejar la votación para otro día. Pero ante esa circunstancia se decidió seguir adelante, con todas consecuencias que esto acarrea y varias de las personas aquí presentes del lado de la oposición votaron en contra de ese informe jurídico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y por lo tanto en contra de la defensa de los intereses de los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) para hacer posible la implantación de un centro de día en Beriáin dándole prioridad a que ese centro de día cuando el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) lo determine se haga en Noáin. Reitera que van a seguir defendiendo desde el equipo de gobierno la defensa de que el centro de día en el momento que se determine que es posible hacerlo, ya que al día de hoy ni tan siquiera desde los Servicios Sociales de Base tenemos un informe el cual determine la necesidad de ese centro de día, ya que el único informe que ha habido emitido por un técnico de la Mancomunidad era uno que indicaba que aconsejaban la creación de una residencia. Otro de los informes en el que también se ha sustentado para adoptar esta decisión tomada por alguno de los aquí presentes, se sustentaba en un dato que aquí viene corregido y que él pidió su corrección pensando que era un error y que no ha sido malintencionado que es decir que en el término de Beriáin existían más personas ancianas que en el término de Noáin. Este dato se ha presentado en un informe por escrito desde el Servicio Social de Base como argumentación para que el Centro de Día se implantase en Beriáin y que ellos cedían un local. Otro de los argumentos que aquí no vienen



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

reflejados y que alegó en su votación, es que nosotros no queremos comprometer a otros municipios en un gasto que deben afrontar el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Creen que tal y como está el tema de las posibles Comarcas, de la nueva reordenación del territorio, de la elaboración de las nuevas competencias, los Servicios Sociales de Base pueden quedarse enmarcados o desmembrados en una configuración nueva y el equipo de gobierno cree que sería poco responsable comprometer otros municipios en unos gastos que luego no los iban a aprovechar y creen que no es el momento de involucrar a otros municipios y si es el momento, tal y como lo llevan en su programa electoral, de explorar la posibilidad de crear un centro de día y luego estudiar que tipo de gestión se aplica: pública, privada, etc., esto sería otro debate ya que todo lleva unos costes y unas implicaciones.

Pero esto es lo que el equipo de gobierno esperaba que se votará en conjunto, la defensa de los intereses de nuestros vecinos.

Sr. Marco no está de acuerdo con estas manifestaciones ya que en la anterior legislatura todos los grupos políticos estaban también representados en la Mancomunidad.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que hay que ser un poco coherentes y explicar como pasaron las cosas en el momento de la votación de este tema. Él acudió a una reunión de la Mancomunidad sin conocer ni siquiera el punto del Orden del Día y se encontró un informe jurídico y posteriormente otro que aportaba Sr. Ilundain, del cual desconocía su existencia y del que no se le informó nada al respecto. Nadie tenía conocimiento del mismo ni de su contenido y ante la contradicción entre ambos informes él se abstuvo en la votación, ante el desconocimiento de estos documentos. Reitera que está a favor que se hagan centros de día pero desconocía ambos informes y se abstuvo en la misma, por lo que no entiende que ahora se eche en cara el resultado de la votación.

Otra puntualización que quiere hacer y que le supo muy mal de esa reunión de la Mancomunidad, es que aunque ocupara la Alcaldía jamás menospreciaría a ninguno de los asistentes a estas reuniones, actitud que tuvo Sr. Alcalde hacia su persona en una reunión, diciendo que estaba en la misma porque él lo había decidido.

En este momento se abre un amplio debate entre Sr. Martínez de Lizarrondo y Sr. Ilundain.

Sra. Iriarte manifiesta que en aquella reunión ya dijo que informes jurídicos puede haber tantos como juristas y pregunta a Alcaldía sobre que criterios tiene para decir que el que presentó él es válido y el de la Mancomunidad no lo es.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que él no ha dicho esto en ningún momento sino que son informes contradictorios.

Sra. Iriarte entiende que Sr. Alcalde está dando credibilidad a un informe desechando al otro. En referencia a ella respecto a la votación, indica que ella si que se preocupa por los vecinos de Noáin, por los ancianos que probablemente necesiten este centro de día, incluyendo incluso a menores de 65 años con dependencias que también existen.

Manifiesta que sería la persona más encantada del mundo con que se construya un centro de día en Noáin porque somos la entidad mayor, destinamos más recursos, pero pregunta el motivo de que no se haya hecho en Noáin y que propuestas se han hecho desde el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de locales, de terrenos, etc. y le gustaría ver informes y una memoria de las ubicaciones de los locales propuestos a la Mancomunidad.

Sr. Ilundain le responde que estas propuestas se hicieron desde la Comisión del Centro de Día en la Mancomunidad y que puede preguntar a dicha entidad porque no se han tenido en cuenta las mismas.

Sra. Casajús añade que figuran las propuestas de locales en las actas de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.

Sra. Iriarte insiste que en las Asambleas del Servicio Social de Base cuando se ha tratado el tema del Centro de Día no ha tenido conocimiento y asiste a dichas reuniones de las propuestas efectuadas por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y se habrán tratado en la Comisión Especial que se ha constituido para el Centro de Día en la que ella no participa y no se han trasladado a la Asamblea. Asimismo pregunta a este Ayuntamiento y desde el equipo de gobierno porque no se le ha puesto en conocimiento estas propuestas y señala que ha ocurrido lo mismo que lo que sucedió en la primera Asamblea.

Sra. Casajús le responde que en este foro nos reprochamos la mala educación los unos a los otros pero somos todos iguales, igual de impresentables.

Sr. Marco considera que está faltando al respeto a los Corporativos.

Sra. Casajús, toma la palabra como parte implicada en la Comisión de la Mancomunidad y manifiesta que le gustaría comentar algo sobre el tema. Conforme va pasando el tiempo nos vamos conociendo y va conociendo a los miembros de este Ayuntamiento y a todos los Concejales. También va conociendo hechos que demuestran como se actuaba, como se actúa ahora y



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

tiene que hacer referencia a que han podido pecar de ingenuos con respecto a lo señalado por Sr. Martínez de Lizarrondo. De cuando se habló de la formación de las Comisiones el nuevo equipo de gobierno consideró que era mejor que fueran partícipes todos los grupos y ahora cuando ha leído la prensa y ha visto la noticia de la Mancomunidad, ha visto en un punto que hacen referencia al Alcalde de Noáin y citan que se ha desmarcado de la decisión mayoritaria de la Asamblea. No va a emplear la expresión “mentira” pero si va a decir que se faltó a la verdad y así se hizo porque este equipo de gobierno, en un ejercicio de responsabilidad, solicitó no a ningún miembro del Ayuntamiento sino a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para que no se les pudiera echar en cara que era un documento que habían elaborado ellos, un informe sobre este tema, con el fin de aclarar las dudas que tenían referentes a las competencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin y de las entidades locales en esta materia, ya que tenían conocimiento que dichas competencias variaron en el año 2015. Hace también la prensa referencia a la figura de la Secretaria de la Mancomunidad diciendo que avala la legalidad de la medida, pero la prensa, o quien fuere, omite que cuando esa Secretaria hace referencia a la Ley que recoge las competencias en materia de atención primaria y en atención especializada, es la misma Ley a que hace referencia el equipo de gobierno y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, pero esta Secretaria llega a punto y se para, mientras la Ley al final dice “La Disposición Transitoria Segunda donde se prevee la solución de las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a los servicios sociales” (ahí se para la Secretaria), pero la Ley sigue y dice “Si bien es cierto que esta Disposición ha sido declarado Inconstitucional y nula por la Sentencia del Tribunal Constitucional ..” y esto no lo señala en el informe. Aspecto que a su entender es muy grave ya que lo omite porque no le conviene decirlo.

Para terminar quiere que los Corporativos se pongan un poco de acuerdo, porque en la Asamblea Sra. Iriarte votó a favor de que se iniciaran los trámites para la creación de un Centro de Día en Beriáin.

Sra. Iriarte le responde que votó a favor de solicitar un informe, que es el primer trámite que se va a realizar para que se inicien los trámites y pregunta que tiene de malo esto, ya que ella si piensa en los vecinos de Noáin, mayores de 65 años y personas dependientes.

Sra. Casajús explica a Sr. Martínez de Lizarrondo que se expuso en la Asamblea el contenido del informe de la FNMC ya que el equipo de gobierno recibió este documento ese día a la mañana y se preocuparon antes de ir a la reunión de hacer fotocopias para todos los miembros de la Asamblea y así se repartió en aquel momento.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo rebate que el informe estaba el día anterior y así se lo comunicaron en una reunión a la tarde.

Sr. Ilundain le responde que está faltando a la verdad por desconocimiento y también cuando dice que no tuvieron oportunidad de leer el mismo, ya que se hizo un receso de 20 minutos en el cual todo el mundo leyó el informe y quedó patente que eran dos informes contradictorios, él no dice cual es el bueno y ante esta contradicción la prudencia es la que tiene que guiar las decisiones. En base a ello propuso en Asamblea que no se votase el tema porque tenía conocimiento que inducir una votación con dos informes contradictorios podría ser constitutivo de algo parecido a un delito. Ante su propuesta el Presidente y la Secretaria de la Asamblea llevaron adelante la votación del punto en ese momento. Recuerda que no le corresponde a él sacar este punto del Orden del Día y si al Presidente de la Mancomunidad que para eso ejerce el cargo y para eso cobra. Reitera que el propuso que no se votase este asunto y aún así se fue para adelante y desde su punto de vista esta conducta es temeraria. Sr. Marco dice que hay una mala relación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y con este tipo de actuaciones lo extraña es que hubiera buena relación. Solo faltaría que en una Mancomunidad donde nuestro Ayuntamiento tiene la mayor representación y volumen de aportación económica se nos ningunee de esa manera como municipio, solo faltaría que encima la relación entre ambas entidades fuese buena. Con todos los respetos Alcaldía no está para llevar bien ni mal con nadie, pero ante todo defenderá los intereses de Noáin y si eso le supone llevarse mal con determinadas personas pues lo asumirá y no lo va a rehuir. Reitera que no va a prevalecer el llevarse bien en contra de la defensa de los intereses de nuestros vecinos.

Sra. Antolín manifiesta que quiere hacer un pequeño histórico ya que considera que se están mezclando un poco las Asambleas de la Mancomunidad con la Comisión de trabajo del Centro de Día.

A estas últimas solían ir Sra. Casajús y ella y si alguna no podía iba Sr. Ilundain como sustituto. Hubo una reunión en la que se dijo que para la próxima Comisión que cada municipio presente una ubicación de terreno o local específico. En dicho foro también se comentó que era necesaria una residencia y que casi era más necesario que este servicio. También se propuso que si se podía ofrecer un terreno con posibilidades de hacer un Centro de Día y con posibilidades de ampliación sería mucho mejor. Esto quedó así, se celebró dicha reunión a la que ninguna de las dos pudo acudir y fue Sr. Ilundain con tres propuestas de ubicación. Posteriormente y como consecuencia del Mapa Local se celebró una reunión en el Departamento de Administración Local, que se convocó a todos, y fueron Sra. Casajús y ella. En esa reunión les dijeron que fueran prudentes ante todo lo que viene con el Mapa Local y que quizás no era conveniente invertir en una instalación de semejante envergadura. Que se



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

podía hacer pero que también hay convenios y existían otras posibilidades. Con esto todos, incluido el Presidente de la Mancomunidad, se fueron con la idea de dejar este tema estancado de momento hasta ver las consecuencias del Mapa Local. Esta reunión fue en junio y en el mes de septiembre se convoca a la Junta de la Mancomunidad donde se presenta directamente esa bajera, sin tener en cuenta las opciones que se habían presentado. Ella considera y está por la labor de que haya un Centro de Día pero por supuesto lo quiere en Noáin y la moción va a eso, queremos un Centro de Día en Noáin. Se presentaron los informes y habría que valorar como van esos documentos ya que si son contradictorios habría que analizar cual es el bueno, que aquí nadie está diciéndolo, y tirar para adelante. Reitera que aquí tenemos una moción donde el equipo de gobierno quiere este Centro de día en Noáin y eso es lo que se está votando en la misma, ya que cree que deben velar por la salud de las personas con dependencia.

Sr. Marco le responde que los 13 Corporativos que componen este Pleno están de acuerdo con este Centro de Día en Noáin y con cierto carácter de urgencia y estableciendo un cronograma de actuaciones. Su grupo no está de acuerdo ni con las relaciones que se están llevando con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, ya que con una buena relación todo fluye mejor. Ve como ventaja que el Servicio Social de Base se implante en Beriáin ya que a partir que se inaugure la prestación del servicio la gente de Noáin ya va a tener esa posibilidad de asistir allá aunque por supuesto que el gran objetivo es que se haga aquí y se va a lograr sin duda alguna. Eso no quita para que ahora se preste así y se ha conseguido apoyando esto es que comience de manera inmediata. Añade que la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin ya que aquí hablamos tanto de la territorialidad, de la diseminación de la población, etc., ha tocado la coyuntura así y se va a hacer. Ahora tenemos que colaborar al máximo con la Mancomunidad y dejarnos de los cambios del Mapa Local ya que se está oyendo de este tema desde el 16 de junio de 2015 y todavía no hay nada, bueno cada vez hay mayor desacuerdo ya que no existe una postura única. Este servicio se ha implantado así, en una localidad que no es Noáin pero indica que no siempre se van a instalar todos servicios en la población mayor.

Sr. Ilundain le responde que no se trata de ningún sorteo.

Sr. Marco indica que se ha producido una votación y se ha presentado una memoria técnica de un proyecto. Entiende las manifestaciones de Sra. Antolín, en algunas estará más o menos de acuerdo, pero este tema es similar al que se produjo con las terrazas, lo mismo que el Centro de Salud, lo mismo que Lorenea. Hemos entrado en esa dinámica de la que vosotros estáis siendo arrastrados. Reitera que con buenas relaciones se pueden solucionar mejor las





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cosas y no seguir en esta dinámica. Vuelve a pedir a Alcaldía que no se ría de él y le recuerda que es el máximo exponente para dar ejemplo.

Sr. Ilundain le responde que no se ríe de él sino de lo que dice.

Sr. Marco añade que el Alcalde se ríe de todo el mundo y así esta Noáin “empantanado” y considera muy bajo el nivel de esta legislatura.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que el equipo de gobierno facilitó a la Mancomunidad tres posibles ubicaciones para este proyecto y nadie ha procedido a valorar las mismas y se ha decantado por el local ofrecido en Beriáin. Quizás lo que se va a hacer en dicha localidad se puede hacer en una de las propuestas de Noáin.

Sra. Iriarte reitera su pregunta sobre la ubicación de estas propuestas.

Opinión compartida por Sr. Marco.

Sr. Irisarri explica que alguien de la Mancomunidad o de la Comisión de Trabajo no ha querido tener en cuenta nuestras propuestas. Por suerte o por desgracia se quedó fuera de la primera reunión de la Mancomunidad hasta que al ver que Sr. Subirán no podía acudir se presentó como sustituto. Recuerda que en la anterior legislatura el Sr. Alcalde de ese momento dijo que no quería que hubiera nadie de la oposición porque peligraba que la Presidencia de la Mancomunidad la tenga otra persona que no sea el Sr. Alcalde de Noáin y así comenzó la historia en la anterior legislatura. Después una vez que se ostentaba la Presidencia permitió que entraran representantes del resto de grupos municipales, ya que no se les ha tenido nunca en cuenta.

Añade que en la anterior legislatura también llevaban el tema del Centro de Día y pregunta si se realizó alguna actuación tendente a la implantación de este servicio, se habló en algún momento o se preparó alguna documentación para llevarlo a efecto en esta legislatura. La respuesta es no y el motivo porque no interesaba. Eso sí pusieron una jubiloteca y así lo dejaron como solución intermedia y le parece correcto como tal, pero no se luchó por un Centro de Día y reitera que en la anterior legislatura este tema no tuvo ninguna relevancia.

Llega esta legislatura y ahora no interesa que Noáin tenga la Presidencia y eso es así como quedó reflejado con el voto de Sra. Iriarte.

Sra. Iriarte le responde que su voto no fue relevante.

Sr. Irisarri le pide que se lo diga a los vecinos de Noáin si este voto fue o no relevante y que el mismo lo llevaba preparado a favor de Monreal.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain añade que Sra. Iriarte podía haber quedado bien y haber votado por su pueblo.

Sr. Irisarri señala que en la última reunión de la Asamblea que tuvieron y que todavía no está el acta, y pregunta por que a la fecha actual aún no disponen de este documento y será porque no interesa que se vea y esto si que habría que publicarlo ya que fue una auténtica vergüenza. Se hablaron de muchas cosas, se vieron los informes contradictorios y en lugar de retirar el punto se hizo una reunión y se tiró para adelante sabiendo que iban a obtener un resultado positivo en la votación. Reitera que la reunión fue patética y él voto que no, porque es de la opinión que si hay una mayor población de personas mayores y allí dijeron que era mayor en Beriáin que en Noáin. Beriáin no puede ser la sede de un Centro de Día con la población que tiene y debe ser en Noáin acompañado de una residencia si llega a ser. Añade que no le gusta la actitud de Sr. Martínez de Lizarrondo, que ante la existencia de dos informes se abstuvo y le recuerda que no es así. El informe emitido por la FNMC lo tuvo a la vez que él y le dio tiempo de sobra para leerlo.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que no es tiempo para comparar los dos informes. Añade que no puede Sr. Irisarri ser tan amigo de hacer valoraciones de los demás.

Sr. Irisarri indica que en un tema trascendental no se puede votar así como así y que votó Sr. Martínez de Lizarrondo en tal sentido ya que estaba todo decidido y UPN votó en contra del Centro de Día en Noáin.

En este momento se abre un amplio debate entre todos Corporativos.

Sr. Erro manifiesta que desconoce las particularidades del tema y no va a entrar en ello pero se queda con algo que han dicho unos cuantos Corporativos y es que antes las cosas se gestionaban mejor. Se conseguía la Presidencia y el control de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base y esta legislatura no se ha conseguido porque se han hecho las cosas peor y a los hechos se remite. Si se hubieran hecho las cosas bien de inicio ahora se obtendrían resultados.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que no se llevó Noáin la Presidencia de la Mancomunidad porque el equipo de gobierno políticamente no hizo su labor y otros hicieron más campaña para conseguir apoyos.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la moción presentada por el grupo municipal Queremos Noáin – Maite Dugu – Elortzibar.

Sr. Marco pregunta si se van a incluir las dos mociones presentadas por el grupo municipal UPN.

Sr. Ilundain le responde que se debe votar la urgencia de la inclusión de las mismas. Explica a los Corporativos que fueron dos mociones presentadas por el grupo municipal UPN una vez convocado el pleno ordinario y por tanto, es preceptiva la votación de la consideración de urgencia de su inclusión.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN y PSN/PSOE y 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E) no aprobar el carácter de urgencia de incluir estas dos mociones en el Orden del Día.

### **PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sr. Marco toma la palabra para preguntas y rogar sobre varios temas:

1.- Tienen una serie de aclaraciones planteadas por personal del Centro de Salud de Noáin referidas a lo comentado en el Pleno pasado. Se les dijo que la mayoría de las urgencias vitales que se dan en la zona básica son atendidas por ellos, por el SUV y que es falso que no se acuda a urgencias vitales. Desde la nueva organización del tráfico se atienden peor las urgencias vitales, y reitera que esto está dicho por personal del Centro de Salud.

La Policía Municipal indica que se colocan vehículos particulares enfrente de la fachada del centro y encima de la acera. La accesibilidad al Centro por parte de los usuarios ha empeorado considerablemente. Nada tiene que ver esto con lo que opine una empresa privada (ambulancias) que está haciendo referencia a la accesibilidad a Noáin al complejo hospitalario.

Nos dicen que colaboran con Ayuntamientos en todo con lo que se les refiere, hablan con Deportes, Igualdad, Trabajo Social, guardería, escuelas, Policía Municipal, etc., ninguna petición por parte del Ayuntamiento es desatendida. No es una petición de la Dirección del Centro sino de todos los profesionales que trabajan en esta zona básica, 45 profesionales. Añade que no existe ninguna norma que impida facilitar el trabajo del Centro de Salud por parte de los ayuntamientos, unos colaboran con unas cosas y otros con cubiertas, zonas reservadas, otros con mejoras de estructura, otros de equipamiento, otros con lo que quieren y pueden, y en concreto les trasladan que soliciten al Pleno:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Ese espacio cubierto para vehículos en el aparcamiento, que ya se aprobó por unanimidad de esta Corporación a propuesta de QUEREMOS NOAIN y ahora entre muchos cambios acometidos, traumáticos, llegamos a que no se va a hacer según las informaciones recibidas, y reitera que es muy necesario y que cuanto antes se haga mejor, considerando que es una actuación que no cuesta ningún esfuerzo. Se efectuó una modificación presupuestaria de unos 6.050 euros, apoyada por todos.
- La adecuación del circuito de vehículos de acceso al Centro de Salud y salidas de urgencias desde el mismo, para optimizar la accesibilidad a los pacientes y la atención por parte de los profesionales a las urgencias de la zona básica.

Solicita que se conteste a su grupo municipal si el equipo de gobierno va a acceder a alguna de estas dos peticiones.

Sr. Ilundain le responde que ya se ha contestado a ambas solicitudes al Centro de Salud de Noáin en sentido negativo.

Sr. Marco indica que se han vuelto a plantear estas peticiones esperando que reconsidere el Alcalde su postura y revierte este empeoramiento descrito por los profesionales sanitarios del Centro de Salud de Noáin, que dicen que los accesos están peor.

Sr. Ilundain explica que el equipo de gobierno no tiene ningún problema a que todo el énfasis que pone políticamente para que se coloque un tejadillo a coste de los vecinos de Noáin lo haga en el Departamento que le corresponde y solicite el permiso para su colocación y se le otorgará o no en función a lo que declare el área competente.

Esa persona que indica Sr. Marco que tiene tan buena colaboración hace una ocupación indebida de la vía pública sin pedir una licencia municipal oportuna, no hace el correspondiente aviso de que van a realizar unas obras de gran envergadura en el Centro de Salud, trámite que también tiene que realizar por esa buena relación, es decir para lo que interesa si solicita pero para otras cosas que el resto de la población están obligados, hay que mandar a Policía Municipal a que se le requiera que pida la oportuna licencia para colocar más de 400 sacos en la vía pública, sin estar previamente señalizados, esa misma persona que se preocupa tanto de la movilidad de las personas que acuden al Centro de Salud de Noáin. No solamente no pide la licencia sino que rápidamente quita los obstáculos de la vía pública y los introduce dentro. Estamos hablando de la misma persona, el Director del Centro de Salud.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco le responde que no es así, que se lo han requerido todos los profesionales sanitarios que trabajan en la zona básica, más de 45 profesionales. Es una petición conjunta de todo ellos.

Sr. Ilundain informa que siempre se ha dirigido al Ayuntamiento el Director del Centro de Salud de Noáin y si es una petición de todos profesionales pide a Sr. Marco que aporte solicitud con la firmas de todos ellos.

Sr. Subirán señala que en la anterior sesión plenaria se solicitó un informe al Centro de Salud que no ha llegado todavía y por ello no están facilitando toda la información que se les ha requerido. Añade que como siempre critica UPN en Pleno, este escrito de solicitud él no lo tiene por lo que desconoce el origen del mismo y por tanto alude a falta de información al respecto. Por último le gustaría conocer quien escribe y firma el escrito. No le vale que todo el personal se adhiera sino que quiere conocer quien lo ha escrito y remitir a UPN para poner credibilidad a dicho procedimiento.

Sr. Marco le responde que lo han remitido los profesionales que trabajan atendiendo a la población de la zona básica de Noáin. Se lo han transmitido en forma de escrito y le da traslado en el Pleno a través del punto de Ruegos y Preguntas.

Sr. Jiménez pregunta a Sr. Pérez si en el campo de fútbol Bisaires hay unas redes que se podrían aprovechar con C.F. Bidezarra y que no se degraden con las heladas y el mal tiempo.

Sr. Pérez le responde que se tratará el tema con el Patronato Municipal de Deportes.

Sr. Marco añade que han visto y tienen documentos gráficos que el entorno donde se encontraba la burra en el Parque de los Sentidos se está utilizando como zona de esparcimiento canino y preguntas si se ha autorizado este uso o se evite si es indebido.

Sr. Ilundain y Sra. Galafate le responden que conocen este uso indebido y se está controlando a través de Policía Municipal para evitar el mismo.

Sr. Marco manifiesta que el Acueducto de Noáin tiene varios arcos de iluminación averiados y pregunta si se van a arreglar.

Sr. Ilundain le responde que está siguiendo el tema gerencia municipal y se dará solución al mismo.